



PLENO

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**

MADRID

18 DE DICIEMBRE DE 2020

(Asistencia presencial o telemática)

DOCUMENTACIÓN

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020



CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA

Por Orden del Sr. Presidente, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 69, 72, 73 y 81 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, aprobados por R.D. 1415/2006, de 1 de diciembre, B.O.E. Núm. 300 de 16 de diciembre, así como por R.D. 503/2011, de 8 de abril, B.O.E. Núm. 100 de 27 de abril, por el que se modifica parcialmente el anterior R.D., convoco a V.I. **en la Sede del Consejo General, sita en la calle Rafael Calvo, nº 7 de Madrid**, para la reunión del Pleno del Consejo, el próximo día **18 de diciembre de 2020 (viernes)**, a las **08'00 horas en primera convocatoria** y a las **08'30 horas en segunda convocatoria**, para tratar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

NOTA: SE COMUNICA QUE SE PODRÁ ASISTIR A LA REUNIÓN PLENARIA FÍSICAMENTE O A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA. (SE RUEGA COMUNIQUEN URGENTEMENTE LA MODALIDAD DE ASISTENCIA).

CUESTIÓN PREVIA: Solemne Jura o Promesa de aceptación del cargo de Consejero por los presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Ávila y Segovia, ante el Pleno del CGCOGSE según establece el Art. 72 Párrafo 11 del R.D. 1415/2006, de 1 de diciembre (B.O.E. Núm. 300).

1. Lectura y votación para aprobación o no, en su caso, del acta del Pleno anterior, de fecha 23/10/20.
2. Constitución de la Mesa Electoral.
3. Escrutinio de los votos para los cargos de Vicepresidente Primero, 5 Vocales Electivos Ejercientes y 1 Vocal Electivo No Ejerciente. Proclamación de los electos.
4. Toma de posesión y jura o promesa del Vicepresidente Primero y de los 6 Vocales electos.
5. Informe del Sr. Presidente:
 - Desarrollo de la ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias anteriores.
 - Relaciones Institucionales.
6. Informe sobre la evolución del Presupuesto del Consejo del ejercicio 2020.
7. Informe sobre la situación de deudas de los Colegios a 02/12/2020. Actuaciones a seguir.
8. Información sobre el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones -Secretaría de Estado de Migraciones- y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de habilitación administrativa, para la presentación electrónica de documentos en los expedientes relativos a las autorizaciones de residencia previstas en la



sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en representación de los interesados en desarrollo de la Orden TMS/331/2019, de 20 de marzo.

9. Información sobre el Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados.
10. Información sobre el calendario de plenos del CGCOGSE para el año 2021.
11. Información por parte de los Miembros de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CGCOGSE.
12. Asuntos urgentes.
13. Ruegos, preguntas y proposiciones.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2020

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alfonso Hernández Quereda

ILMO./A SR./A MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA E ILMO./A SR./A PRESIDENTE/A DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES.

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA

Lectura y votación para aprobación o no, en su caso, del acta del Pleno anterior, de fecha 23/10/20.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

BORRADOR ACTA PLENO N° 282/20

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Ricardo GABALDÓN
GABALDÓN

VICEPRESIDENTA 2º

Ilma. Sra. Dña. Susana SONEIRA LEMA

PRESIDENTE DE HONOR

Excmo. Sr. D. José Blas FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ (videoconferencia)

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. D. Alfonso HERNÁNDEZ
QUEREDA

TESORERO

Ilmo. Sr. D. Carlos PUEBLA LORENTE

VICESECRETARIO

Ilmo. Sr. D. José Esteban SÁNCHEZ
MONTROYA (videoconferencia)

VICETESORERO

Ilmo. Sr. D. Carlos BERRUEZO DEL RÍO

VOCALES ELECTIVOS

Ilmo. Sr. D. Carlos A. BENCOMO
GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. D. José Ramón DÁMASO ARTILES
(videoconferencia)

Ilma. Sra. Dña. Esther URRACA
FERNÁNDEZ (videoconferencia)

En Madrid, siendo las 10'30 horas del viernes, 23 de octubre de 2020, en 2ª convocatoria, se reúne el Pleno del Consejo General debidamente convocado el 08/10/2020, con los asistentes citados al margen, para tratar y debatir el siguiente Orden del Día.

El presidente del Consejo General, Sr. Gabaldón, da comienzo al pleno, dando en primer lugar la bienvenida a todos los asistentes tanto presencial como físicamente, así como a los miembros de Junta de Gobierno que también están presentes, como la secretaria del Colegio de Tenerife, Sra. Morales, el Vocal del Colegio de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Herrera, la Vocal del Colegio de les Illes Balears, Sra. Camarasa y el presidente de honor del Colegio de Almería, Sr. Tortosa. Espera que el pleno discurra correctamente y que se termine a una hora prudente. Asimismo, desea agradecer al presidente de la Confederación Empresarial Valenciana, aunque espera hacerlo personalmente si finalmente puede pasar a saludarles, su colaboración para que se haya podido celebrar la citada reunión en sus instalaciones, con la cesión del presente salón que por el número de personas que finalmente han acudido presencialmente, diecisiete consejeros, apunta que era este el más adecuado por su operatividad, además de ser este muy bonito.

Continúa explicando que se mantendrán las ventanas abiertas, estarán con las mascarillas y se guardará la distancia de

Ilmo. Sr. D. José Luis GONZÁLEZ MARTÍN
(videoconferencia)

VOCALES NATOS

Ilmos./as. Sres./as. presidentes/as de los
Colegios:

ALBACETE

D. Juan José GONZÁLEZ MARTÍNEZ

ALICANTE

Dña. M^a Antonia OLIVA VERDU

ALMERÍA

Dña. M^a del Mar AYALA ANDÚJAR

ARABA

D. Susana JODRA AYALA
(videoconferencia)

ARAGÓN

D. David OROZ ALQUEZAR
(videoconferencia)

ASTURIAS

D. Marcos Oscar MARTINEZ ALVAREZ
(videoconferencia)

AVILA

D. Manuel Carlos MARTÍN DELGADO
Vicepresidente 1º - (videoconferencia)

BIZKAIA

D. Guillermo GUMB HERNÁNDEZ
(videoconferencia)

BURGOS

D. Benito SAIZ COLINA
(videoconferencia)

seguridad al máximo, se tendrán todas las precauciones posibles pues señala que las noticias no son muy buenas. Al término del pleno tendrá lugar un almuerzo, al que asistirán todos los presidentes además de sus acompañantes que aclara son unas cuatro personas, que en esta ocasión con el gran esfuerzo que se ha realizado al desplazarse a Valencia se ha considerado que lo mejor era estar todos juntos.

Cede la palabra a la presidenta de Colegio de Valencia, Sra. Pleite, por ser la anfitriona, reiterándoles su bienvenida como valenciano que es y explicando que estuvieron hablando con la Consejera de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sra. Bravo, para ver la posibilidad de hacer una recepción, pero debido a la situación existente no se ha podido llevar a cabo, quedando pospuesta para la próxima vez que se celebre en Valencia un pleno.

Toma la palabra la presidenta Sra. Pleite quien da la bienvenida, expresando que está encantada que estén en su tierra, aunque le hubiera gustado que fueran más, pero entiende que es lo más lógico por las condiciones que hay. Recuerda que el presente pleno tenía que celebrarse en Sevilla, pero analizando las restricciones que había en cada zona, se decidió que fuese en Valencia, que tenía menos.

Aclara que se ha preparado todo con muchísima premura, pero está segura que todo resultará bien. Informa que por la tarde hay una visita por la ciudad, y posteriormente les enseñará la sede del colegio, y al lado de ésta se celebrará un cóctel para todos los que han viajado a

CÁCERES

D. Francisco Javier CEBALLOS FRAILE
(videoconferencia)

CANTABRIA

D^a M^a Belén CAMPOS ECHEVARRIA
(videoconferencia)

CASTELLÓN

Dña. Amparo MAÑEZ MARTÍNEZ

CIUDAD REAL

D^a Patricia PLAZA MARTÍN
(videoconferencia)

CORDOBA

D^a Araceli RÁEZ PÉREZ
(videoconferencia)

GIPUZKOA

D. Iñigo DE LA PEÑA CRIADO
(videoconferencia)

GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA

D. Fermín OJEDA MEDINA

HUELVA

D^a M^a Isabel GONZÁLEZ BENÍTEZ
(videoconferencia)

ILLES BALEARS, LES

Dña. Apolonia M^a JULIA ANDREU

JAÉN

D. José Luis RODRÍGUEZ MORILLAS
(videoconferencia)

LANZAROTE

Dña. Carmen Lourdes RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ - (videoconferencia)

Valencia. Espera que disfruten en la medida de lo posible, ciudad que para el presidente y para ella es maravillosa, reiterando que está encantada de que estén allí.

Retoma la palabra el presidente del Consejo, Sr. Gabaldón quien coincide con la presidenta del Colegio de Valencia que todo resultará bien y que pasarán un día fenomenal dentro de la situación existente. La comida aclara que se hará en la playa, en la Ferradura, un lugar que debido a que los acompañará el tiempo será estupendo y cómodo. Apunta a los Sres. Consejeros que efectivamente se iba a celebrar el pleno en Sevilla, pero como había más problemas allí, pues juntamente con el presidente de Sevilla, se decidió no hacerlo, por tanto explica que tuvo que ponerse en contacto con la Sra. Pleite y exponerle la posibilidad de convocar la reunión plenaria en Valencia, entendiendo que actualmente más que una alegría es un compromiso por lo que la agradece su buena disposición para que se haya podido celebrar el pleno en Valencia porque aclara que en Madrid era imposible.

Aprovecha para dar la bienvenida a los nuevos presidentes que ya juraron el cargo en el anterior pleno y que acuden por primera vez presencialmente como ocurre con el presidente de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Ojeda. Sin más dilación da paso al acto de jura de los nuevos consejeros, siendo la primera presencialmente la presidenta del Colegio de Alicante, Sra. Verdú; el segundo telemáticamente, el presidente del Colegio de Aragón, Sr. Oroz y por último presencialmente, el presidente del Colegio de Badajoz, Sr. Puebla.

LEÓN

D. Leonardo OLIVARES LOBATO
(videoconferencia)

LUGO

D. Manuel NUÑEZ CARREIRA

MADRID

D^a M^a Antonia CRUZ IZQUIERDO
(videoconferencia)

MÁLAGA Y MELILLA

D. Juan FERNÁNDEZ HENARES
(videoconferencia)

MURCIA

D. José RUIZ SÁNCHEZ

NAVARRA

D. David DELGADO RAMOS
(videoconferencia)

PONTEVEDRA

D^a Mercedes VEA VÁZQUEZ
Vicepresidenta 1^a - (videoconferencia)

RIOJA, LA

D. Miguel D'HARCOURT BAULUZ
(videoconferencia)

SALAMANCA

D. Angel Santiago CASTILLA CORRAL
(videoconferencia)

SEGOVIA

D. José Luis BENITO BERMEJO
(videoconferencia)

SEVILLA

D. José Ramón BARRERA HURTADO
(videoconferencia)

PUNTO PRIMERO.- Lectura y votación para aprobación o no, en su caso, del acta del Pleno anterior, de fecha 24/07/20.

El presidente del Consejo pregunta al Secretario General si existe alguna observación a la citada acta, comunicando éste que no hay ninguna, por tanto, el presidente Sr. Gabaldón la somete a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- Informe del Sr. Presidente:

- **Desarrollo de la ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias anteriores.**
- **Relaciones Institucionales.**

Con respecto a los acuerdos adoptados en el pleno anterior el presidente Sr. Gabaldón comienza informando que se aprobó el acta de la reunión de fecha 21 de febrero en Alicante, remitiéndose a los Sres. Consejeros el 28 de septiembre. Se aprobó la liquidación del presupuesto de las cuentas del ejercicio 2019, confeccionándose certificado con fecha uno de septiembre; se ratificó el convenio de colaboración relativo al Máster de Alta especialización en Relaciones Laborales suscrito entre la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense y el Consejo General. Señala el presidente Sr. Gabaldón que este máster está costando mucho esfuerzo que salga adelante, comunica que en este pleno se llevará incluso una modificación del presupuesto del Consejo para ajustarlo a los temas que implican este máster, matizando que este año no hay mayor problema en que sea así porque las cuentas están muy

SORIA

D. Joaquín GARCÍA BRAVO
(videoconferencia)

TARRAGONA

D. Jaume FRANCESCH GARCÉS

VALENCIA

Dña. M^a del Carmen PLEITE BROSETA

VALLADOLID

D. Carlos VARONA MOVELLÁN
(videoconferencia)

ZAMORA

D. Luis MARTÍN DE UÑA
(videoconferencia)

La Ilma. Sra. Dña. Susana Soneira Lema, además de como vicepresidenta 2^a del Consejo General asiste como presidenta del Colegio de A Coruña y Ourense.

El Excmo. Sr. D. José Blas Fernández Sánchez, además de como presidente de Honor del Consejo General asiste como presidente del Colegio de Cádiz y Ceuta.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Puebla Lorente, además de como tesorero del Consejo General asiste como presidente del Colegio de Badajoz.

El Ilmo. Sr. D. José Esteban Sánchez Montoya, además de como vicesecretario del Consejo General asiste como presidente del Colegio de Granada.

saneadas y no hay inconveniente en que el Consejo destine unos cincuenta mil euros al máster, pero aclara que otros años será más complicado.

Opina que es un máster que está muy diseñado, es de alta especialización como indica su nombre, pero apunta que se tendrá que estar a la expectativa, y se continuará con él si los compañeros así lo quieren. Considera que si no fuera así, será una lástima pero opina que tampoco se puede estar dando becas para que se imparta el máster. Manifiesta que la existencia de este máster les puede venir muy bien a la hora de ir al Ministerio de Justicia e intentar conseguir los objetivos que se desean obtener. Cree que quizás se tendrá que introducir también en las universidades, habrá que dar una vuelta a esta cuestión pues hay colegios muy importantes.

Asimismo, se ratificó el acuerdo alcanzado con la empresa ESPAMA para el desarrollo de un Plan de Comunicación, al igual que se aprobó suscribir el acuerdo marco con la empresa UANATACA.

Se aprobó el anteproyecto del Real Decreto por el que se modifican los estatutos generales, remitiéndose dicha petición al ministerio de trabajo con fecha 27 de julio; se aprobó también las normas electorales del Consejo General para su adaptación a las modificaciones efectuadas en los estatutos generales tras la aprobación del citado anteproyecto, así como se aprobó la convocatoria de elecciones para cubrir los cargos de cinco vocales ejerciente, un vocal no ejerciente y un vicepresidente 1^o. Espera el presidente Sr. Gabaldón que puedan

El Ilmo. Sr. D. Carlos Berruezo del Río, además de como vicetesorero del Consejo General asiste como presidente del Colegio de Barcelona.

El Ilmo. Sr. D. Carlos A. Bencomo González, además de como vocal electivo del Consejo General asiste como presidente del Colegio de Santa Cruz de Tenerife

La Ilma. Sra. Dña. Ester Urraca Fernández, además de como vocal electivo del Consejo General asiste como presidenta del Colegio de Palencia.

Fueron convocados, con voz, pero sin voto:

Ilmo. Sr. D. Joaquín MERCHAN BERMEJO
director del Observatorio de la Profesión

Ilmo. Sr. D. Rafael ALCÁZAR CREVILLEN
asesor jurídico del CGCOGSE
(videoconferencia)

Prosigue informando que se aprobó remitir por parte de los colegios provinciales los acuerdos que tuvieran suscritos con las diferentes consejerías, diputaciones, ayuntamientos, etc. y se acordó también que remitieran las propuestas de colaboración que estimaran convenientes. Aclara que muchos colegios lo remitieron y otros no, exponiendo que los que lo enviaron fueron A Coruña y Ourense, Asturias, Bizkaia, Burgos, Cádiz y Ceuta, Cantabria, Castellón, Guipúzcoa, Gran Canaria y Fuerteventura, Huelva, Jaén, Lanzarote, Madrid, Málaga y Melilla, Murcia, Navarra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zamora. Explica que ello no tenía otro objeto más que confeccionar un documento con todas las propuestas tras su oportuno debate, y trasladárselas a la ministra del Trabajo, al secretario de Estado de empleo y al director general del SEPE, de la TGSS, del INSS, y posteriormente se elaboró el manifiesto que también se remitió. Finaliza apuntando que se aprobó suscribir un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y el Consejo; se aprobó conceder la Medalla de Plata al Mérito Colegial a don Antonio Carbonell Torres, vocal del Colegio de Baleares y la de Oro al Mérito Colegial al Ilmo. Sr. D. Francisco A. Rodríguez Nómez, expresidente del Colegio de Jaén.

celebrar el citado pleno físicamente y que sea en Madrid o donde se pueda, como se está pudiendo celebrar la presente reunión. Se aprobó modificar las fechas de celebración de los plenos a llevar a cabo, solo que matiza que ha quedado en agua de borrajas porque se acordó celebrarlo en Sevilla y luego en Valencia y debido a la situación existente se ha tenido que invertir el orden, por lo que queda para el año que viene el de Sevilla. En el último pleno, se intentará señalar los plenos del año que viene.

Con respecto a los acuerdos plenarios pendientes del Consejo General, comunica que están aún los relativos a los proyectos de modificación de los Estatutos que ya se ha presentado al ministerio, estando pendiente de su aprobación, aclarando que normalmente estas cuestiones son lentas, dándole la impresión de que, en la situación actual, será más lento todavía. Luego se está pendiente de dar una vuelta a los premios que tiene el Consejo, que está un poco parado, recordando que uno era el premio Francisco Rojo, otro el Informe Cardellach, de los cuales el encargado de preparar una propuesta era el vocal Sr. Dámaso, referente al nuevo premio a la Justicia Social que se creó ex novo y que D^a Ester Urraca era la que tenía que desarrollar un borrador y por último el también nuevo premio al Fomento de la Igualdad quien iba a preparar un pequeño informe era la vicepresidenta 2^a del Consejo, Sra. Soneira. Ruega que se pudiera presentar alguna propuesta de aquí a final de año, si fuera posible, entendiendo que actualmente se está saturado de trabajo, pero sería de agradecer que se presentará una propuesta.

Expone que actualmente tienen la convocatoria de los Premios Mérito Social, los cuales se concederán y que se hará todo lo posible por organizar el acto para su entrega pero si no fuera así se pospondrán para el año próximo, todo dependerá de si se puede organizar en Madrid o dónde sea posible. Se intentará seguir la vida normal dentro de las limitaciones, pero la idea es que se pueda llevar a cabo. Manifiesta que es conecedor que algunos colegios ya han presentado alguna solicitud.

El presidente del Consejo General Sr. Gabaldón inicia en este momento el resumen de los actos institucionales empezando con el pasado pleno que se realizó en Salamanca el día 24 de julio, agradece al presidente del colegio, Sr. Castilla y a los miembros de su Junta de Gobierno, al director del Observatorio de la Profesión, Sr. Merchán, que se portaron magníficamente con todos ellos y les estuvieron acompañando en todo momento, apunta que fue un periodo más tranquilo que el actual. El 29 de julio se mantuvo una reunión telemática con Dña. Blanca Montero, subdirectora general y con Dña. Rosario Fernando, directora de colectivos profesionales y empresariales del Banco Sabadell. Ese mismo día comenta que se celebró en el colegio de Badajoz una webinar “Casos prácticos en la gestión de las prestaciones del SEPE” con D. Emilio Paradero, un funcionario del SEPE que está ayudando mucho al colegio de Badajoz, y en el que estuvo también presente su presidente Sr. Puebla.

El 30 de junio expone que tuvo una reunión con el director general de Tráfico, el cual estuvo acompañado por el subdirector general, D. Jorge Ondas y por la subdirectora adjunta de Vehículos, Dña. Susana Gómez y D. Jacinto Darriba, subdirector adjunto de Desarrollo. Por parte del Consejo informaron estuvieron los presidentes de Barcelona, Sevilla y Valencia, acompañándole en la reunión. Le sorprendió porque la reunión fue mejor de lo que tenían previsto, porque creían que iban a tener que insistir mucho para realizar algunas gestiones con tráfico como ocurre con otros profesionales. Les plantearon que ponían a disposición del Consejo una plataforma, como primer colectivo profesional, porque lo estaban haciendo a

través de la subdirección de transporte. Inmediatamente solicitaron un colegio para hacer las prácticas y se le facilitó el colegio de Valencia. En dicho colegio se comenzó las prácticas, funcionando de maravilla el programa. Posteriormente al colegio de Valencia, hablaron con el colegio de León, Barcelona, Sevilla y en el día de ayer le pidieron el de Cáceres, por lo que les trasladó los datos para que se pusieran en contacto y se lo comunicó a su presidente. También el Colegio de Aragón: Huesca, Zaragoza y Teruel.

Aclara el presidente del Consejo que los colegios para realizar prácticas en la plataforma lo deciden los responsables de Tráfico. Todos los colegios accederán a ello, algunos colegios le han solicitado que gestione lo antes posible su colegio, pero insiste que son ellos los que están diciendo qué direcciones provinciales lo ponen en marcha. Se lleva a cabo telemáticamente desde los colegios, la presidenta Sra. Pleite le ha comentado que funciona muy bien y que ha pasado de gestionar unas cincuenta tramitaciones de tráfico semanales a gestionar cincuenta diarias. Es un remanente económico que le queda al colegio porque de la gestión cobran diez euros, además de hacer estos trámites al igual que otros colectivos, es otra rama de trabajo para los despachos junto con todos los temas que se lleva a cabo ante el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Justicia, ante la jurisdicción social, etc.

Toma la palabra el presidente de Lugo, Sr. Núñez quien felicita al presidente Sr. Gabaldón y a los presidentes que le acompañaron por haber conseguido este hecho, recuerda que en el año 2008 lo planteó él ante el pleno, comentándole que eso no servía y que era para andar por casa. Considera que para los compañeros de Lugo esta actividad con los clientes del despacho es muy importante, siendo otra función más que pueden hacer, aparte de lo laboral, lo fiscal y todas las otras actividades que realizan como graduados sociales, le parece de justicia que se haya conseguido y que por fin estén a la altura de los demás profesionales.

El presidente Sr. Gabaldón agradece al Sr. Núñez sus palabras, comentando que este hecho asienta una realidad dentro del territorio nacional, siendo necesario que el colectivo tenga la opción del citado trámite, opina que es un tema importante para los colegiados y colegios. Da la enhorabuena a los miembros de la comisión por su trabajo.

Continúa el presidente del Consejo con el resumen de los actos institucionales con el 30 de julio que se celebró la webinar “Los Graduados y Graduas Sociales en la aplicación de la perspectiva de género” impartida por Dña. María Ángeles García Pérez, graduada social, en la que estuvo acompañada por el presidente de Aragón, Sr. Oroz. En el mes de agosto, el día 27, realizó una entrevista realizada con el periodista D. Arturo Téllez del programa de la periodista Julia Otero; el 4 de septiembre tuvo lugar una webinar “Novedades y reflexiones sobre los trámites del SEPE” con D. Antonio Redondo, Director Provincial de Valladolid, también estuvo el subdirector general de prestaciones, D. Miguel Ángel Moreno y el presidente del Colegio de Valladolid, D. Carlos Varona. El 7 de septiembre acudió al Acto de Apertura del Año judicial, asistiendo un número reducido de personalidades. En estrados

estaban parte de los vocales del Consejo General del Poder Judicial y unas veinte personas más. En la parte de atrás había un pequeño número de invitados. No hubo salutación a el Rey, fue un acto acorde a la situación que se está viviendo. El Consejo General estuvo en la Apertura del Año Judicial, porque considera que hay que ir a todos los actos que se pueda pese a las dificultades de la pandemia. Al día siguiente, informa que se reunió con la presidenta y miembros de Junta de Gobierno del Colegio de Valencia. Ese mismo día se reunió también con el presidente de AERELABO. El 11 de septiembre mantuvo una reunión con D. Andrés Harto, director general de la TGSS, al que le acompañaron Dña. Elena Crespo, vocal asesora del director, D. Jacinto García Huete, subdirector general de afiliación cotización y recaudación en periodo voluntario y Dña. Rosa María Fernández, subdirectora general adjunta de afiliación, cotización y recaudación. Los consejeros que le acompañaron fueron la presidenta del Colegio de Huelva, el presidente del Colegio de Murcia, el presidente del Colegio de Segovia, la presidenta del Colegio de Almería y el presidente del Colegio de Navarra. Comenta que la citada reunión fue larga y en ella se vieron todos los problemas que se está teniendo y de qué manera se podía simplificar en algo la gestión, cómo minimizar también las responsabilidades de los colegiados, ver de qué manera podían ayudar al colectivo. Aclara que fueron muy receptivos, siempre lo son, incluso el director general dijo que hablaba con él hasta desde la Manga del Mar Menor donde veraneaba. De momento explica no hay novedad. Se les forzó con motivo de todos los problemas de las exoneraciones, poniendo algún ejemplo en concreto, pero les dijeron que esa era la norma. Explica a los Sres. Consejeros que todo lo que se le expuso en la reunión ya se lo había trasladado en el transcurso del verano, tanto por escrito como por teléfono, matiza que no les cogió por sorpresa. Se está a la espera de alguna novedad.

El 14 de septiembre tuvo una reunión a nivel telefónico, dentro de las numerosas llamadas que ha mantenido con responsables del ministerio de trabajo, siendo esta en concreto con la directora general de Trabajo, Dña. Verónica Martínez. El día 15 realizó una reunión con D. Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Empleo y Economía Social. Matiza que esta reunión fue muy importante, estando también presente el director general del SEPE ya que se le solicitó que se creía muy interesante que estuviera también en la citada reunión. Estuvieron además la directora del gabinete del secretario de estado y D. Manuel Lago, asesor del Ministerio de Trabajo. Por parte del Consejo acudieron el presidente del Colegio de Asturias, el presidente del Colegio de Guipúzcoa, el presidente del Colegio de León y el presidente del Colegio de Tarragona. Informa que la reunión estuvo fenomenal, les atendieron muy bien y en esta ocasión aclara fueron un poco más explícitos, eran concedores de todos los problemas que estaban teniendo en el despacho, sobre todo con respecto al SEPE, con la ingente promulgación de Reales Decretos Ley. Han tenido muchos contactos y el principal problema es la infraestructura material y personal del SEPE. No tienen personal y eso lo han intentado paliar de alguna manera. Se quedó en utilizar los canales de comunicación, espera que se esté haciendo en todos los colegios, además de que el colectivo iba a ser prioritario para todas las direcciones provinciales y por ello, se va a

firmar un convenio de colaboración entre el Consejo y el SEPE para reflejar todo lo comentado, así como para la formación del colectivo. Apunta que otro aspecto importante que trató fue la posibilidad de integrar todo lo que se está haciendo en los programas de nóminas y por ese motivo se les puso en contacto, se mantuvo una reunión que se cerró a tal efecto, y en el que estuvieron el SEPE, sus informáticos y A3 para ver si de alguna manera se podía facilitar el trabajo y, si es así, que se externalizara a otros programas informáticos. Espera que se pueda hacer porque los programas del SEPE son muy antiguos. El presidente del Colegio de Tarragona coincide en todo lo expuesto por el presidente del Consejo.

El día 17 de septiembre estuvo reunido con D. Juan Antonio Peña, director de Instituciones Territorial de Madrid de Caixabank, luego se celebró una reunión de la Comisión Permanente y por último se reunió con la directora general del INSS, a la que acompañaron D. César Gómez Garcillán, Subdirector General de Gestión de Prestaciones, D. Daniel García Sánchez, Subdirector General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y Otras Prestaciones a Corto Plazo y Dña. Carolina Belinchón Díez, Vocal Asesor y por parte de la Comisión Permanente, estuvieron la vicepresidenta segunda, el tesorero y secretario. El 22 de septiembre tuvo lugar la webinar “La interpretación de los datos contables” que impartió el graduado social del colegio de Castellón, D. José Manuel Simarro. Estuvo acompañándole la presidenta del Colegio de Castellón dando la bienvenida. El 29 se celebró la webinar “Derecho administrativo, sancionador y estado de alarma”, con D. Javier Latorre Beltrán, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Alicante y que se celebró en colaboración con la editorial SEPIN. El 24 de septiembre le hicieron una entrevista en el canal 24 horas de Televisión Española por la periodista Dña. Inmaculada Gómez. El mismo día acudió al acto institucional en la Universidad de Valencia para la cátedra de Doña Gemma Fabregat, donde defendía su tesis, también estuvo la presidenta del Colegio de Valencia. El día 30 de septiembre tuvo una reunión con el director general de A3, D. Pepe Aragonés, que viajaba a Valencia y quería reunirse con él para hablar del programa informático con el que muchos profesionales trabajan y también por ser un colaborador muy importante del Consejo. Luego se reunió también con la presidenta del colegio de Valencia y para terminar tuvo lugar una webinar sobre “Trabajo, distinción, implicaciones relevantes y aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales” que se organizaba juntamente con Wolters Kluwer y que impartió el exinspector de trabajo D. Antonio Benavides Vico. También estuvo presente D. David Piélagó, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en FREMAP.

Comienza el presidente Sr. Gabaldón el mes de octubre, donde el día 1 acudió a una jornada online organizada por Nueva Economía Fórum en la que participó Pepe Álvarez, secretario general de UGT. El 2 de octubre se celebró la jornada de apertura del máster de alta especialización, en la que estuvieron todos los catedráticos como Pérez de los Cobos y algún que otro cargo importante de la UCM. Estuvo también Dña. Ana María Orellana. Expone que en un primer momento intervinieron los tres y a continuación D. José Almudí, director de la

escuela de la Complutense. Posteriormente tuvo lugar la conferencia “El control de convencionalidad y su incidencia en el ámbito laboral” impartida por D. Ricardo Alonso, Decano de la Facultad de Derecho, que fue extraordinaria y como apunte señala es hijo de D. Manuel Alonso Olea.

El día 5 de octubre estuvo en la inauguración de las V jornadas laboristas de Barcelona, felicitando al presidente del Colegio Sr. Berruezo por el programa confeccionado y por el estupendo acto de inauguración organizado, al igual que la clausura que fue extraordinaria. Manifiesta que es una formación de élite que se está dando al colectivo, con asistencia masiva, considera que es importante continuar por el camino que se está siguiendo, cree que, de alguna manera, la Administración se está dando cuenta del trabajo que están realizando. Pone el ejemplo que en el día de ayer, cuando estuvo en la inauguración de las jornadas del colegio de Valencia, la Consellera, el director general de Trabajo, personas que conocen en mayor o menor medida la profesión, no tienen más remedio que asumir la dedicación y el trabajo que están haciendo. Opina que hay que seguir esforzándose como hasta ahora e insistiendo.

Toma la palabra el presidente del Colegio de Barcelona, Sr. Berruezo, para explicar lo que ocurrió en la clausura. La realizó el secretario general del Departamento de Trabajo de la Generalitat, D. Josep Ginesta, gallardeando de graduado social ya que lo es, diciendo que en Cataluña se habían presentado doscientos mil expedientes de regulación de empleo, ciento cincuenta mil se estaban gestionando por graduados sociales y que la Administración agradecía y lo hizo públicamente, la labor tan importante que está haciendo el colectivo, la importante función que se está llevando a cabo y el esfuerzo, y que gracias a los graduados sociales, la Administración estaba pudiendo salir del atolladero que tenía tanto de los expedientes de regulación de empleo como con la situación con el SEPE. Aunque este problema aclara es a nivel nacional, pero cree que fueron unas manifestaciones muy importantes y por ese motivo se confeccionó por parte de su colegio una nota de prensa donde se reflejó los citados comentarios, saliendo publicado en diferentes diarios como la Vanguardia digital. Matiza que es muy importante el reconocimiento que vayan realizando desde la Administración al colectivo.

Toma la palabra el Sr. Gabaldón, presidente del Consejo, trasladando que esa pequeña felicitación que matiza que es lo máximo que se va a poder conseguir por desgracia, pero es consciente que este tipo de comentarios al colectivo les gusta, que la Administración reconozca su labor. Insta a los Sres. Consejeros que cuando les sea posible digan el trabajo que están realizando constantemente y que no ha terminado, ya que se tiene que seguir haciéndola. En su opinión queda por lo menos medio año que va a ser complicado como hasta ahora, estando convencido que sólo se puede superar con la unión de todos. Si se cree que un colegio sólo va a sacar la cabeza hay que olvidarlo, solo se conseguirá si van todos juntos, o se consigue o se hunden todos juntos. Expone que han logrado cuestiones como lo

de tráfico, el máster, etc. las cuales son para beneficio de todos. Si solo se consigue en un colegio, no servirá de nada y sería una cosa anecdótica. La cuestión aclara que todo tiene que servir para mejorar a todos. Es consciente que para los colegios también es una época muy mala por eso quiere agradecer el esfuerzo que han hecho y que están haciendo.

Expone que cuando empezó como presidente del Consejo hace aproximadamente dos años había un gobierno, con una ministra de Trabajo, con un ministro de Justicia, a los pocos meses cambiaron, no le dio tiempo más que para presentarse. Acudió al pleno la ministra, Dña. Magdalena Valerio y al poco tiempo se nombró a otra ministra de Trabajo. Con la actual ministra de trabajo explica que costó contactar con ella, pero manifiesta que siempre les ha recibido estupendamente, otra cosa es que lo hagan, bajo el punto de vista de cada uno, mejor o peor. La misma situación se produjo con el director general de la TGSS, con el INSS y demás instituciones, y en Justicia señala que también ocurrió lo mismo, pero aquí el ministro ya les conocía. Ha tocado hacer toda la procesión en todos los ministerios, y cuando ya se empezaba a tener todo hilvanado, ocurrió la crisis sanitaria que ya ha transcurrido siete meses por lo que desea que finalice todo pronto y que puedan continuar el camino que se habían marcado.

Prosigue el presidente Sr. Gabaldón con el día 5 de octubre que se reunió con el Secretario de Estado de Justicia, D. Juan Pablo Zapatero, junto con la presidenta del Consejo General de la Abogacía y el presidente del Consejo General de los Procuradores. El mismo día se celebró una webinar “Novedades en la gestión de los ERTES”, con la directora general de trabajo y la subdirectora de Galicia en el colegio de Pontevedra, apuntando que la asistencia a la webinar fue numerosa, estuvo presente el presidente de Pontevedra, aprovechando para saludar a la vicepresidenta del colegio Sra. Vea que está asistiendo al pleno en esta ocasión. Al día siguiente se celebró una webinar con D. Antonio Benavides, también con gran éxito, se inscribieron un elevado número de colegios. El día 7 de octubre informa que tuvo un encuentro con el ministro de Justicia en la sede del Consejo, vino acompañado por su jefa de gabinete, indica también que estuvo presente el director del Observatorio de la profesión. Fue una reunión en petit comité. Se le insistió en los objetivos marcados por el Consejo, en la Justicia Gratuita, tema que hay que desbloquear y también el recurso de casación. Explica que fue muy claro, diciendo que veía más lo primero que lo segundo, comentándole que lo importante era empezar a caminar, hacer los esfuerzos necesarios al respecto y empezar con la Justicia Gratuita. El 8 de octubre se celebró una reunión de la Comisión Permanente. El día 9 mantuvo una reunión con el presidente del colegio Aragón, D. David Oroz; el 13 se trasladó a Madrid a la entrega de los Premios Autónomo del Año para recoger el premio que concedió ATA a los Graduados Sociales. Le acompañó el secretario del Consejo, Sr. Hernández, explicando que al acto acudieron las más altas personalidades, con todas las medidas de seguridad, pero con pocos invitados. También entregaron premios a los consejos generales de la Abogacía, a Médicos, Farmacéuticos y a Gestores. Ese mismo día apunta que también intervino en el congreso que organizó Francis Lefebvre e intervino en la mesa redonda en la que estaba D. Fernando Bazán, director del Área Laboral de Deloitte, Dña. M^a del Carmen

Rodríguez García, directora general de Igualdad de la Comunidad de Madrid, Dña. Lourdes Arastey Sahún, Magistrada del Tribunal Supremo y Dña. Tatiana Espinosa de los Monteros, directora global de Relaciones Laborales de Telefónica.

El día 14 de octubre informa que acudió con ocasión del XL Aniversario del Tribunal Constitucional a la presentación del libro “Los derechos institucionales, un paseo por el Prado” en la sede del Tribunal Constitucional, ese mismo día tuvo lugar una webinar en el colegio de Murcia “Gestión Nuevos ERTes” al que fue invitado por el presidente de Murcia para que le acompañara, estando también presente D. José Antonio Morales Pérez, Director Provincial del SEPE de Murcia y D. Mario Valencia García, Vocal y miembro de la comisión de formación del Colegio de Murcia y siendo el ponente, D. José Miguel de Maya Fernández, Jefe de Sección de Prestaciones del SEPE. Explica que les sorprendió la intervención del director provincial porque realizó una introducción, saludando a los asistentes y alabó el trabajo que estaban haciendo los graduados sociales. Interviene el presidente del Colegio de Murcia, Sr. Ruiz para señalar que al igual que ha indicado el presidente del Colegio de Barcelona, en Murcia el ochenta por ciento de los ERTes lo están realizando el colectivo.

Al día siguiente, el 15 de octubre, estuvo en la inauguración de la asociación AESSS, impartándose este año en formato online. Apunta que iba de camino a Cartagena a celebrar un juicio y tuvo que parar en medio del campo, con las montañas de fondo, para conectarse con el móvil, agradecieron que estuvieran los graduados sociales. El día anterior intentó localizar al secretario de la asociación, D. Guillermo Rodríguez Nieto y que es profesor de la Universidad de Murcia, pero no pudo porque posteriormente le informaron que había fallecido una persona muy cercana. Lo pone de manifiesto para que lo tengan presente. Indica al presidente de Murcia que lo salude de su parte. Continúa con el día 16 de octubre donde asistió a una conferencia online con Unai Sordo, secretario general de CCOO, ese mismo día participó en una reunión de la comisión técnica de auditoría con los presidentes de Aragón y Asturias y un vocal del del colegio de Asturias, Sr. Nava y la asesora Dña. María Ángeles García. Finaliza el resumen de los actos institucionales señalando que el día 20 y 21 estuvo en Valencia, acompañado por la presidenta del colegio, viendo las instalaciones del CEV pues aclara que en un principio se iba a realizar el pleno en el salón de abajo pero finalmente se decidió el salón en el que se encuentran porque iban a estar más cómodo. También informa que tenía autorización de la Diputación para celebrar el pleno en una Basílica Bizantina que está acondicionada para organizar actos, pero debido a las condiciones técnicas que tiene un pleno no se pudo llevar a cabo en ese lugar. La tarde del día 20 tuvo lugar la webinar organizada juntamente con Sepín sobre “sanciones por los ertes, alegaciones y recursos de alzada” con el ponente, D. Fernando Sicre Gilabert. En esta webinar estuvo acompañando al ponente en toda la webinar pero explica que siempre le asiste otro miembro de la Comisión Permanente pues él al inicio saluda a los asistentes y luego se retira porque con el gran número de jornadas online que se celebran, con una duración de dos horas y media, no puede abarcar con todas ellas. Matiza que si se sigue con este ritmo, empezará a

que le acompañe algún presidente de colegio. En el día de ayer acudió a la sede del colegio de Valencia con motivo de la mesa de inauguración de las Jornadas de Relaciones laborales, la cual se desarrolló magníficamente. Estuvieron la Consellera de Justicia y el presidente del CEV de Valencia, que también es catedrático de Derecho de Trabajo, D. Carlos Alfonso, estuvo además la Directora General de Trabajo y la presidenta de la sala Cuarta del Tribunal Supremo, Dña. María Luisa Segoviano. Por la tarde se celebró una reunión de la Comisión Permanente en la sede del colegio. Agradece a su presidenta su colaboración por haber cedido sus instalaciones. También se celebró este día una webinar ¿Cómo afrontamos los ERTES ETOP? siendo la ponente Dña. María Ángeles García, a la que le estuvieron acompañando el vicesecretario Sr. Sánchez Montoya y el vocal Sr. Dámaso, agradece a ambos su participación.

Por último informa sobre diversos actos a los que acuden otros miembros del Consejo: el 14 de octubre se celebró una webinar por parte del Consejo Autonómico Vasco a la que acudieron numerosos compañeros, estando presente el presidente del Consejo Vasco, D. Íñigo de la Peña y también el director del Observatorio, Sr. Merchán. Ese mismo día también se organizó juntamente con el colegio de Lugo, la webinar “Novedades en la gestión de los ERTES. Real Decreto-Ley 30/2020 de 29 de septiembre de Medidas Sociales en Defensa del Empleo”, como ponentes Dña. Elena Mancha Montero de Espinosa, Directora General y Dña. María Coutinho Villanueva, Subdirectora General ambas de Relaciones Laborales de la Consellería de Empleo e Igualdad de la Xunta de Galicia, moderando el presidente del colegio de Lugo y dando la bienvenida el vicesecretario del Consejo, Sr. Sánchez. Esta misma jornada apunta que también se llevó a cabo en el colegio de A Coruña y en esta ocasión estuvo su presidenta Sra. Soneira.

Expone también que en relación con la asistencia a otros actos organizados por diversas instituciones, los días 7 y 8 de octubre, acudió el secretario general Sr. Hernández a las VIII Jornadas de la Red Española de Cooperación Jurídica Internacional de Letrados de la Administración de Justicia. El día 21 de septiembre hubo una reunión con PROCESIA con motivo del proyecto que están realizando para el Consejo, presentando la primera prueba piloto de la plataforma para tramitar asuntos de migración internacional. El día 22 de septiembre el Sr. Martínez, presidente del Colegio de Asturias y miembro de la comisión de RRHH asistió la jornada telemática “Por una gestión del capital humano”. Ese día también tuvo lugar una reunión del Foro Justicia y Social a la que asistió la Sra. Ayala, presidenta del Colegio de Almería.

Se realiza un receso a las 11:40 horas para tomar un café y para ventilar el salón.

PUNTO TERCERO - Informe sobre la evolución del Presupuesto del Consejo del ejercicio 2020.

El presidente del Consejo General cede la palabra al tesorero Sr. Puebla quien manifiesta que tal y como pueden ver en el avance de resultados que se ha enviado, tanto los ingresos como los gastos van bastante bien en cuanto a porcentaje. Los gastos no llegan al cincuenta por ciento de lo presupuestado en 2020 y, en cuanto a los ingresos, se lleva un 80,85%, con alguna zancadilla que otra que imagina que el presidente Sr. Gabaldón comentará posteriormente. Manifiesta que las cuentas van muy bien. Se pone a disposición de los Sres. Consejeros por si desean realizar alguna pregunta.

El presidente del Consejo, Sr. Gabaldón, señala que el presupuesto está muy controlado, al igual que el del año anterior. Este año va muy bien pero debido a la situación en la que se encuentran, le gustaría haber realizado todas las acciones que tenían previstas y que económicamente tiene su contrapartida.

PUNTO CUARTO.- Estudio, análisis y aprobación o no, en su caso, de la modificación del presupuesto del ejercicio 2020, aprobado en el pleno de fecha 21/02/2020.

El presidente Sr. Gabaldón enlaza el anterior punto con el presente debido a que por tener mayor presupuesto por no haber podido realizar todas las acciones que estaban fijadas, es por lo que se ha presentado la modificación presupuestaria, porque se puede destinar este año 40.000 euros al máster. Considera apropiado tener ese remanente y un poco más por si fuera preciso destinar algo más de dinero para esta cuestión.

Se plantea la modificación con una nueva partida, unos ingresos por el máster de 70.000 euros y, luego, en la parte de gastos, en la partida 5.7., como nueva partida 110.522,80 euros, por lo que se ha previsto un gasto de 40.000 mil euros para el máster que salen de la diferencia de los 70.000 y 110.000. Aclara que los 40.000 euros se han quitado de las partidas, 1.1 se ha disminuido cinco mil euros, que son gastos del pleno, que indudablemente están siendo menos. Otros cinco mil euros de las comisiones de trabajo, otros cinco mil euros de la Comisión Permanente y otros cinco mil euros de Presidencia y veinte mil euros de actos institucionales, todo englobado por la misma explicación dada anteriormente.

Presenta esta propuesta, el presupuesto queda igual, pero con la nueva partida del máster, pero igual de ingresos y gastos. Aunque anticipa que va a quedar un remanente, indudablemente, como sucedió el año pasado, incluso con esta partida de cuarenta mil euros para el máster. El presidente Sr. Gabaldón somete a votación la modificación de presupuesto aprobándose por unanimidad.

PUNTO QUINTO.- Informe sobre la situación de deudas de los Colegios a 07/10/2020. Actuaciones a seguir.

Toma la palabra el tesorero del Consejo para informar que solamente la deuda que existe es por el colegio de Valladolid, que aclara realizó un pago a cuenta de dicha deuda en el día de ayer de 4.000 euros, teniendo todavía una deuda de 11.256, 73 euros. Manifiesta que sirva el presente acto para que expresamente se dé el Colegio deudor por notificada su deuda conforme se establece en los Estatutos de este Consejo.

El presidente Sr. Gabaldón agradece al Colegio de Valladolid el esfuerzo que está haciendo, esperando que se ponga al corriente lo antes posible. Opina que es una buena época para hacerlo, puesto que hay menos gastos en los colegios y quizá, se puede hacer un esfuerzo un poquito mayor que en otras épocas para saldar la deuda.

PUNTO SEXTO.- Contratación de los Auditores para las Cuentas del año 2020.

El presidente del Consejo insiste que el presente año no va a tener ningún problema con las cuentas, va a haber un saldo positivo importante, pero está la obligación de auditarlas y, además, aunque no fuera obligatorio, por la experiencia que todos tienen, es mejor que estén auditadas. Con lo cual, propone la contratación de los auditores, con el coste total con IVA de 5.178 euros y con la mensualidad oportuna. Matiza que son los auditores que ya lo hicieron el año pasado y el anterior.

Lo somete a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del colegio de Cantabria.

PUNTO SÉPTIMO.- Ratificación o no, en su caso, del convenio suscrito entre CaixaBank y el CGCOGSE.

El Sr. Gabaldón, presidente del Consejo informa que como todos saben el Consejo General tenía suscrito un convenio de colaboración con el Banco de Santander. Ese convenio de colaboración ha estado durante años y ciertos colegios también tenían ese mismo convenio de colaboración, funcionando el mismo muy bien.

La sorpresa explica que fue cuando la gerente del Consejo llamó al director del Banco Santander Justicia para tener una reunión, de esto aclara que fue hace un año aproximadamente y le dijo que no se había renovado, que el Consejo no le había llamado para renovar el convenio, además de otras excusas un poco raras que no vienen a cuento comentar. La gerente le trasladó esta situación por lo que se reunió con el director Sr. García y le volvió a poner las mismas excusas, exponiéndole el Sr. Gabaldón que no lo entendía, que no había ningún problema si quería destinar la cantidad que aportaba al Consejo General a otro sitio. El director le aclaró que no influía para los colegios, que era solo para el Consejo. Señala que el presupuesto del año 2019 no estaba incluida la aportación del Banco Santander y se pudo realizar todas las acciones previstas, incluso se estuvo poniendo el logo del banco hasta que se supo que no se había renovado el convenio.

A partir de ese momento informa que contactó con el banco Sabadell y con Caixabank, aclarando que la época era muy mala para encontrar colaboradores, decidiendo que la mejor opción era suscribir convenio con Caixabank, entidad con mayor número de clientes de España. El año que viene indica se negociará otra cantidad, porque aclara que la cantidad del actual año no ha sido muy elevada, pero indica que viene bien, además que su actitud ha sido muy positiva. Espera que colaboren también con los colegios, al igual que el Santander, aclarando que el que siga colaborando con el Santander no va a haber ningún problema. Está intentando explicar este tema sin entrar en cuestiones que puedan pensar todos, puesto que, si alguien creía que les iba a hacer daño quitándoles esa colaboración, pues, indudablemente, no lo ha conseguido, han gestionado mucho mejor, no les ha hecho falta la colaboración en el 2019, no como el año anterior que fue negativa en más de cien mil euros. En el año 2020 ya tienen suscrito un convenio con otra entidad financiera, con la esperanza de que el año que viene pues sea una aportación mayor.

Cede la palabra a la gerente del Consejo, Sra. López por si desea aportar alguna información al respecto. Señala que ocurrió hace casi un año y puso como excusas que no se hacían muchos actos, cuando en realidad sí se hacían. La principal excusa era que no se les había llamado para la renovación, cuando se llevaba veinte años trabajando con el Banco Santander. Reconoce que efectivamente se debería haber hecho una llamada desde el Consejo, pero aclara que no es una razón para que después de tantos años de colaboración se rescinda el convenio. Señala que por su parte se le pidió innumerables disculpas.

Aclara el presidente del Consejo que sobre todo le pidió disculpas por una razón y es por haberle sentado en la cena con motivo de los actos institucionales del Consejo del mes de diciembre, en la mesa con presidentes de los colegios provinciales. Coincide señalando que él estaba acostumbrado a sentarse con miembros de la Judicatura, del Poder Judicial. Toma palabra la presidenta del Colegio de les Illes Balears, Sra. Julià para indicar que estuvo sentada con ella, y es de la opinión que los de arriba tiene que saber sentarse con los de abajo, sino no mereces estar arriba. El presidente del Consejo opina que si esta cuestión generó un malestar no esperas casi un año en decirlo.

La presidenta de les Illes Balears pregunta si Caixabank tiene interés que se promueva entre los colegios, comentándole el presidente Sr. Gabaldón que por supuesto tienen un gran interés. En el colegio de Barcelona está muy instaurado. La idea es que este convenio de colaboración también se extienda a los colegios, a los colegiados y también a sus clientes, con lo cual cuanto mayor sea la compenetración, entre los colegios, los profesionales y los clientes, pues mayor será la comunicación.

Se somete a la ratificación del convenio suscrito con Caixabank aprobándose por mayoría, con la abstención del Colegio de Ciudad Real.

PUNTO OCTAVO.- Información del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Servicio Público de Empleo Estatal y el CGCOGSE para la colaboración en la información y el desarrollo de acciones de formación a los Graduados Sociales.

El Sr. Gabaldón, presidente del Consejo General aclara que este punto es sólo de información. Se remitirá el convenio próximamente. El citado convenio de colaboración recoge todo lo que se está haciendo ahora con el SEPE: formación, información, comunicación, todo lo que tenía que haber sido desde marzo, que no se tenía, y que algunos colegios le llamaron porque el director provincial no les cogía el teléfono. El citado convenio matiza que será el único colectivo que lo tenga. Comenta que acaba de hablar en el receso del pleno con una persona del Ministerio de Trabajo y le ha trasladado que cuando se habla de Graduados Sociales en el ministerio, todo el mundo está genial con ellos, mientras que cuando se habla de otros colectivos, no. Por eso reitera que para los graduados sociales el trato es exquisito. Otra cosa es que luego acierten o no. El colectivo debe tener un trato exquisito, para luego tener un convenio de colaboración.

Interviene la Sra. Julià, presidenta del Colegio de les Illes Balears para felicitar al Consejo por esta firma necesaria, aunque manifiesta que es una pena que llegue ahora y no en su momento, pero más vale tarde que nunca. Pide al Consejo que dado que el SEPE va a estar durante muchísimo tiempo colapsado, independientemente de la provincia, se atreve a decir que en la suya va a estar años, hasta que se consiga regularizar todo y habrá situaciones como las que se están dando, que no podrán atender o situaciones muy complicadas y que cree que puede ser un hecho más, como con tráfico, querría solicitar al Consejo que se aprovechara este momento para intentar que el SEPE les trate no como meros tramitadores, sino como colaboradores y que puedan realizar tramitaciones de prestaciones, con su certificado digital, con un apoderamiento similar a lo que tienen con el INSS, con las tramitaciones de pensiones de jubilación con el Tesol. Matiza que son prestaciones, pero aclara que ya se está haciendo con el INSS, solicitar las prestaciones para los trabajadores, es decir, poder tramitar capitalizaciones de desempleo. Hoy en día en su comunidad autónoma, no sabe en el resto, acceder a una prestación con cita es prácticamente imposible, ahora están tramitando las solicitudes colectivas, pero espera y desea que termine pronto y por ello, cree que también sería una opción más para tratar con el SEPE y que se pueda avanzar un poco más.

Toma la palabra el presidente del Colegio de S.C. de Tenerife, Sr. Bencomo, para manifestar que en algunas de las reuniones que se han mantenido con el SEPE se ha visto que no tienen medios suficientes y al final recae todo el trabajo en los profesionales. Opina que esta situación no les parece correcta porque si se están quejando por todo el trabajo administrativo que se está haciendo por parte de la administración de la Seguridad Social y que en su día se eliminó el tres por ciento de la comisión concertada, si además se va a realizar las prestaciones de desempleo que no les corresponden, asegura que su colectivo de Santa Cruz de Tenerife se le van a echar encima.

Aclara la presidenta de les Illes Balears que a lo que se estaba refiriendo es que el cliente o el trabajador pueda optar a que la tramitación la haga él personalmente ante el SEPE o que se la haga un profesional, de la misma forma que puedes tramitar la jubilación uno personalmente o que la haga un profesional. Opina que se debería tener la opción de poder realizar la citada gestión. El presidente Sr. Bencomo señala que él no asesora a trabajadores sino a empresas. Coincide que habría que tener esa opción pero que habría que venderlo bien porque si no el colectivo que ya está bastante caldeado al estar realizando todo el trabajo de la Administración del SEPE, al igual que ocurre en la Administración de la Seguridad Social, el colectivo puede no comprenderlo.

El presidente del Consejo toma la palabra para explicar que las dos posturas están perfectamente entendidas, teniendo ambos la razón. Cede la palabra a la presidenta de Alicante.

La presidenta Sra. Oliva expone que tuvo una reunión con el SEPE donde le dijeron que eran concedores de que estaba pendiente este convenio, pero estaban a la expectativa de ver que se firmase el convenio para abrir algo la puerta. Lo que le transmitieron es que tenían muchos problemas porque los medios informáticos les estaban fallando mucho. En principio como era para poco tiempo los propios funcionarios no solicitaron mejoras en los programas informáticos, pero ellos mismos ahora lo están reivindicando a la Dirección General para que todo funcione mejor.

Expresa que está de acuerdo con lo manifestado por la presidenta del colegio de les Illes Balears y el presidente de Santa Cruz de Tenerife. Considera que es lo mismo que ocurría con Tráfico, quien desee trabajar en la tramitación de prestaciones que tenga la posibilidad de gestionarlo. Termina exponiendo que queda a la espera de que se comunique la firma del citado convenio. El presidente del Consejo aclara que con respecto al convenio, se realizó una serie de modificaciones, se está pendiente de que la Abogacía del Estado emita informe respecto del texto del citado convenio. Dicho acuerdo se va a firmar por la Ministra de Trabajo y el director general del SEPE. Explica que como todavía no está el informe es por lo que se lleva el convenio para informar de él, pero aclara que aunque no está firmado el mismo, ya está activo en las provincias dicho convenio en relación con una comunicación fluida con el SEPE, para tener un canal directo en ambos sentidos. Aclara que en casi todos los colegios está operativo y si no hay que ponerlo en marcha.

Toma la palabra el presidente del Colegio de Burgos, Sr. Saiz para poner en relieve que debido a la tramitación del citado convenio en Burgos se ha mantenido una primera reunión que convocó el Subdelegado del Gobierno a petición del Servicio Público de Empleo para saber de primera mano qué es lo que preocupaba al colectivo, junto con el Servicio Público de Empleo, Inspección de Trabajo, Tesorería e INSS y quizá cree que fruto al inicio de la

colaboración con los graduados sociales en base al citado convenio y posteriormente cuando salió el último real decreto, el director provincial también les convocó a una reunión donde les explicaron cuál era el estudio que tenía hecho el Servicio Público de Empleo respecto al tema de los nuevos ERTes y de la nueva situación.

Reitera que cree que dicho movimiento ha sido debido al convenio y también por el manifiesto elaborado por el Consejo ya que desde Burgos él no ha gestionado nada con el Servicio Público de Empleo, salvo los mantenidos a lo largo del estado de alarma y la pandemia. Informa que en su provincia han quedado en reunirse periódicamente para tratar los temas con respecto a las prestaciones, desempleo, acciones que vayan vinculadas con el servicio público de empleo, y que tengan de primera mano información que sea de interés como colectivo. Pidieron a los graduados sociales que les ayudaran y colaborarán en la tramitación de los expedientes para que no se retrasaran más.

Respecto a lo expuesto por la presidenta del Colegio de les Illes Balears que puede haber un nicho de actividad profesional, opina que ya se irá viendo, todo aquello que se pueda hacer desde los despachos, es bienvenido. Concluye manifestando que por su parte agradece el acercamiento con el servicio público de empleo, pues les pone en la misma mesa a dialogar sobre los temas que involucran a todos.

Interviene el presidente del Colegio de Tarragona, Sr. Francesch para comentar lo tratado en la reunión a la que acudió en el ministerio de Trabajo. Se les planteó que existía ya un programa informático que se cede a grandes empresas, como Renault, SEAT, etc. y cuando tienen regulaciones de empleo puntuales, que afectan a miles de trabajadores, y que el SEPE no las puede tramitar. Estas empresas lo tramitan directamente, porque tienen precisamente la posibilidad de hacerlo de esta forma. Por tanto, señalaron esto al Ministerio, que podían ofrecer una red de oficinas enorme para poder tramitar estas prestaciones.

Toma la palabra el presidente en funciones del Colegio de Jaén, Sr. Rodríguez quien traslada que le parece fenomenal poder tramitar documentación desde los despachos para mayor incremento de negocio, siempre es positivo, pero en Jaén cree que de este convenio no tienen conocimiento de causa, por lo que tendría que ponerse en contacto con la directora del SEPE, para poder formalizar estas actuaciones porque hace unos quince días tuvieron una reunión para tratar el tema de los ERTes y no se les comunicó nada sobre esto.

La Sra. Cruz, presidenta del Colegio de Madrid toma la palabra no para tratar el tema del convenio del SEPE sino por la cuestión tratada con anterioridad del tema del Banco Santander. Quiere comentar que su colegio ha tenido muchos problemas con el citado banco y a día de hoy debe cantidades al colegio de Madrid. Señala que debido al convenio que había suscrito con el Consejo no habían hecho nada, pero cree que ahora demandarán al Banco Santander. Solamente quería que tuviera conocimiento el pleno de ello, porque han dejado a

deber bastante colaboración a pesar de haber cumplido con todo lo que ellos pedían y alegan una serie de cuestiones que no tienen ningún sentido. Por tanto, a partir de este momento se cree en la libertad de poder actuar contra ellos.

El Sr. Gabaldón, presidente del Consejo manifiesta que desconocía la situación del colegio de Madrid, agradece que lo comente para tener mayor conocimiento de la relación con el Banco Santander. Luego tratará este tema directamente con la presidenta Sra. Cruz. También señala al presidente del Colegio de Jaén que con respecto al convenio con el SEPE, éste es conocido por todos los directores provinciales. De hecho, muchos directores provinciales se han puesto en contacto con los colegios. Si bien es verdad que van desbordados y si en algún sitio no se ponen en contacto, el colegio se tendrá que poner en contacto con el director provincial. Reitera que el convenio no es la panacea es simplemente una buena predisposición del SEPE para colaborar con los graduados sociales. Son conocedores que tienen problemas informáticos y de personal, pero su colaboración y disposición es máxima. Indica además que ellos reconocen ya que, si no hubiera sido por los graduados sociales, las prestaciones no se hubieran tramitado. Quieren colaborar, cuestión distinta es que puedan hacer más o menos, pero lo que deben de hacer, y es en lo que hace hincapié el convenio, es en el canal de comunicación con el presidente o con los colegiados, formación a todos los colegiados, pero sin número concreto de jornadas, además de trasladar las nuevas guías, los nuevos formularios, nuevas acciones porque eso ha dado muchos problemas también en el pasado. Con lo cual, insiste que donde no se hayan puesto en contacto hay que comunicarse con ellos.

Respecto a la colaboración que se ha estado comentado por parte de los presidentes informa que se ha propuesto al ministerio, pero esta cuestión no se va a poner en marcha, en un plazo corto de tiempo, porque no tiene posibilidad. Al SEPE se lo dijeron también en la reunión que se mantuvo. Apunta que si al final se puede llevar a cabo, se lo tendrán que explicar muy bien al colectivo, porque en el manifiesto que se envió también se proponía y existió críticas, por tanto salvando las distancias, prefiere que se esté desbordado de trabajo, a lo que ha pasado en otros países que no lo tienen, por lo que prefiere que pase por los despachos profesionales. Matiza que es cierto que esta situación es incontrolable, con lo cual cuando esto amaine un poco, quizás la posición de los graduados sociales sea mejor que la que ha habido en otros países, pero para eso tiene que menguar la pandemia. Es una nueva posibilidad, cree también que la tienen que aprovechar, dando la razón los dos, e igualmente lo tendrían que explicar muy bien. Insiste que no es una obligación es una posibilidad.

Da por finalizado este punto explicando que cuando se firme el convenio con el Ministerio de Trabajo se ratificará en el siguiente pleno.

PUNTO NOVENO.- Información sobre la Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.

El presidente de este Consejo General saluda al asesor jurídico de esta corporación Sr. Alcázar. Sobre el tema a tratar comenta a los Sres. Consejeros que es un asunto que viene desde lejos, las notificaciones electrónicas de la Seguridad Social las realizan directamente al colectivo. Existía una orden anterior, recuerda que se elaboró un informe que tuvo coste al Consejo, pero no se hizo ninguna acción al respecto. Individualmente, si algún colegiado no quería recibir las notificaciones, podía hacer uso del citado informe para las medidas que considerase oportunas.

Expone que ha salido una nueva orden que le gustaría que el asesor jurídico lo explicara, que parece que va en el mismo sentido, quizá apunta un poco más benévola que la anterior, da la posibilidad a las empresas para que digan que no envíen a los profesionales las notificaciones y que la reciban sólo la empresa. El presidente del Consejo Andaluz, Sr. Fernández se puso en contacto con él para ver si se podía tratar en el pleno y que el asesor jurídico informará al respecto y por este motivo cede la palabra a D. Rafael Alcázar, quien con más y mejor criterio les expondrá su punto de vista.

Debido a problemas técnicos, interviene el asesor jurídico, Sr. Alcázar por medio telefónico ya que ha estado conectado toda la mañana pero cuando le han dado la palabra se ha cerrado la aplicación.

Inicia su intervención señalando que la citada orden publicada en el BOE el 29 de septiembre de 2020, por encargo del presidente del Consejo fue estudiada por si existía algún motivo o fundamento evidente para poder interponer contra la misma, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de ese orden de la Audiencia Nacional. Explica que para poder interponer ese recurso, el pleno del Consejo tendría que adoptar la decisión, hoy, de interponer ese recurso para luego poder emitir el certificado que se debe aportar con la interposición de recurso para acreditar que el órgano competente ha decidido recurrir. En cuanto al fondo del tema indica que a diferencia de lo que pasaba con la anterior orden de 26 de marzo de 2013, esta nueva orden, por un lado, en su opinión, se ajusta plenamente al marco regulatorio de las notificaciones por vía electrónica que hoy contiene la posterior a esa orden, la Ley 39-2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por otro lado, ha salvado los escollos principales que tenía la orden de 2013, que fueron los que estudió el catedrático D. Eduardo Gamero Casado a instancias del Consejo Andaluz y del propio Consejo General, y que cuestionaban la legalidad de algunas de las cargas u obligaciones que imponían a los graduados sociales, en cuanto a usuarios del sistema RED.

Prosigue exponiendo que eso es problema de falta de proporcionalidad, de lesión de la libertad profesional. Cree que con esta orden se han resuelto, porque lo principal es que a una serie de personas se les obliga para recibir notificaciones, comunicaciones de avisos, a conectarse con SEDES, con el sistema informático de notificaciones de la Seguridad Social. Esas son todas las

personas jurídicas, las personas físicas profesionales, las personas físicas que se han dado de alta voluntariamente o las que tienen determinada situación y, en cualquier caso, aquellas empresas que están dadas de alta en el Sistema RED. Las notificaciones, comunicaciones y avisos se hacen con arreglo a la nueva orden, tanto al obligado con la Seguridad Social, a la empresa, o al empresario o al trabajador en el caso de determinadas prestaciones, como a quién, con su código de cuenta, haya entrado en el Sistema RED, pero, a diferencia de lo que pasaba antes, que era que toda notificación realizada al graduado social, que con ese código de cuenta, estaba en el Sistema RED, toda notificación hecha en SEDES, ya vinculaba sin más a la empresa o al empresario o a esa persona física, ahora hay dos formas para evitar esa carga. La primera y la más sencilla, es que sea el propio obligado, o sea el sujeto pasivo que es el destinatario de la notificación, no su representante, que es el graduado social, que están en el Sistema RED, el que comunique a la Seguridad Social diciendo que las notificaciones, comunicaciones electrónicas a él dirigidas, se pongan exclusivamente a su disposición o a disposición de un tercero al que haya otorgado la representación. Si eso es así, ya dejan de ser vinculantes para el usuario las notificaciones que se hayan hecho al graduado social, con lo cual, basta con que se les diga a los clientes que las notificaciones y comunicaciones se las hagan al graduado social y que sólo vinculen, si se hace al citado graduado social. Ese es un sistema para evitar la responsabilidad de que tanto si te das por notificado, como si dejas transcurrir diez días y se entiende que rechazas la notificación, quede ya vinculado por el acto administrativo notificado al obligado y al profesional, a lo mejor, porque no lo hayas advertido. Pues para evitar eso, basta con que el cliente se dirija a la Seguridad Social y pida que las notificaciones electrónicas se las hagan sólo al profesional, las notificaciones, comunicaciones y avisos.

Y otra segunda vía, es entrar en el Sistema RED sólo para hacer unas gestiones y volver a salir. Desde ese momento, ya no te hacen notificaciones, pero éste es más precario. Entrás, haces una comunicación de alta, una baja, etc. y te vuelves a salir. Y cuando tienes que hacer otra comunicación, vuelves a entrar con la clave de tu cliente y vuelves a hacer lo que sea y te vuelves a salir. Pero en su opinión le parece mucho más fácil y segura la primera.

La presidenta del Colegio de les Illes Balears, Sra. Julià pregunta si es motivo de recurso, respondiéndola el presidente del Consejo que el Asesor ha dejado bastante claro que esta orden es un poco más benévola, más beneficiosa para los graduados sociales que la anterior. El motivo del recurso sería decir que no queremos de ninguna manera ser destinatarios de las notificaciones, pero aquí hay un poco de controversia, porque hay graduados sociales que sí que quieren ser destinatario de las notificaciones. Esta cuestión recuerda se la trasladó el presidente del Consejo Andaluz, y vio interesante tratarlo en el pleno para debatirlo y con la información jurídica aportada y que agradece al Sr. Alcázar que siempre les ilustra sobre cualquier asunto jurídico que necesitan y también, al margen de lo expuesto por el asesor hay que estudiar posibilidades o no de éxito si se decidiera interponer recurso.

Toma la palabra el asesor Sr. Alcázar para manifestar que en su opinión son pocas las posibilidades de éxito, a diferencia de lo que ocurría con la anterior orden de 2013, matizando que entre aquella y ésta, se ha promulgado la Ley 29 de 2015, de 1 de octubre, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que habilita a las Administraciones a establecer normas, como la que acaba de establecer la Seguridad Social, apunta que la sigue literalmente. Hay un precepto de esa Ley de Procedimiento Administrativo Común, que cree que es el artículo 43, que expresamente dice lo mismo que dice la orden, con lo cual es francamente difícil discutir su legalidad. Lo único en lo que podría basarse, es que no se puede obligar a un profesional a que por el hecho de que haga unas actuaciones voluntarias como son las de representar en el Sistema RED a un empresario o un beneficiario de una prestación, tenga que recibir notificaciones, que eso sí pasaba en el sistema anterior, pues ahora si el propio empresario dice que no, ya no se produce esa carga. Luego ya no existe tanta vinculación o violación de la libertad como se hablaba antes, reitera que lo ve con muy pocas posibilidades de éxito.

Toma la palabra la Sra. Julià, presidenta de les Illes Balears para exponer que si el asesor jurídico dice de antemano que hay pocas posibilidades, personalmente ella atendería a su criterio, pero en su opinión también valoraría tal y como se ha dicho, girar un poco la tortilla, es decir, si realmente se tiene esta responsabilidad, que se puede eludir, pero que forma parte del trabajo, se tendría que aprovechar y ser capaces de publicitar esa responsabilidad que se tiene, ponerla en valor, debido a que después de que el Sistema RED abriera las puertas a todo hijo de vecino para sacar un autorizado RED, considera que los colegiados, los graduados sociales, adscritos a un colegio, con su seguro de responsabilidad civil, que desde el colegio se controla, son los mejores para tener esa responsabilidad, los más preparados. Reitera que tendrían que ser capaces de vender a los clientes esa responsabilidad y que busquen a un profesional colegiado para que fuera el autorizado RED y no cualquiera.

Interviene el presidente del Colegio de Cádiz y Ceuta, Sr. Fernández, quien saluda a todos y a todas, y lamenta no estar ahí pero indica que las personas que son muy vulnerables tienen que estar un poquito recogidos en sus casas. Felicita a la presidenta de Valencia, porque señala que gracias a ella, está siendo anfitriona de un gran acto como este. Respecto al tema que se está tratando informa que mandó al presidente del Consejo y a los presidentes de Andalucía este asunto. En el año 2018 se acordó emitir un dictamen que elaboró el catedrático Sr. Gamero en relación con la anterior orden que aclara era mucho más lesiva. Explica que el gran problema es que hay graduados sociales, él tiene en su provincia un par de casos, que están en vía jurisdiccional, en vía civil, donde les reclaman grandes cantidades y se están defendiendo como pueden, dándose la posibilidad de que incluso la empresa ha desaparecido.

El Sr. Fernández querría saber, no sin antes felicitar por su informe a D. Rafael Alcázar, como es costumbre, ya que es un hombre muy docto en la materia, si habría posibilidad de buscar una fórmula para salir del sistema los que no quieren recibir esas notificaciones porque su

preocupación es que una vez que se está en RED, no se dan cuenta de que tienen que asumir todo lo que se les notifica y está a su vez, asumiendo situaciones muy comprometidas. Insiste en buscar una fórmula para que puedan salirse del sistema, o bien, dejarlo bien especificado en una hoja de encargo y comunicar a la Tesorería que no son ellos los que tienen que estar. Expone que muchos de sus compañeros le han dicho que, teniendo la firma digital del cliente, se puede comunicar que no quieren que se notifique nada más que a ellos directamente. Pero aclara que tener la firma digital es un delito, es una suplantación de personalidad. Ya lo dijo una sentencia de la Dirección General de Tributos donde condenaba a un profesional porque utilizaba la firma digital para todo en nombre de la persona e, incluso, para poder entrar en las cuentas bancarias de cada uno.

Finaliza señalando que es un tema muy delicado, que habría que buscar un matiz o bien recurrir, pues se está dentro de los dos meses que la ley establece para hacerlo. Se atenderá y se someterá a lo que decida el pleno porque para eso indica son todos copartícipes de ello.

El presidente del Consejo, Sr. Fernández, da las gracias al presidente del colegio de Cádiz y Ceuta, explica que cuando se lo trasladó lo vio muy interesante y necesario debatirlo en el pleno. La información expuesta con el Sr. Alcázar ha sido muy ilustrativa, actualmente indica se tiene la posibilidad de no recibir las notificaciones, con todas las medidas de seguridad que ha comentado el presidente del Colegio de Cádiz. Coincide con él de que no pueden realizarlo directamente ellos con la firma digital del cliente. Cree que el camino es el que se ha comentado en vista a que el recurso no iba a prosperar y además de que hay graduados sociales que sí desean recibir las notificaciones, y es informar a los colegiados de que pueden eliminar esa responsabilidad diciéndole al cliente que comuniquen personalmente a la TGSS que le notifiquen personalmente a él, así como elaborar una hoja de encargo donde recoja la relación existente, que también se puede confeccionar y quien así lo desee, ponerlo de manifiesto.

Prosigue explicando que el presente punto era solo de información, pero propone modificarlo a “Estudio, análisis y aprobación o no, en su caso”, por tanto si están todos de acuerdo, somete a votación de los Sres. Consejeros recurrir la citada orden, aprobándose por mayoría no recurrir la orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.

PUNTO DÉCIMO.- Estudio, análisis y aprobación o no, en su caso, de la creación de una comisión técnica de trabajo para la elaboración de informes y dictámenes que sean de interés para el colectivo.

El Sr. Gabaldón, presidente del Consejo General explica que viene derivado por el escrito que le hizo llegar el presidente del Colegio de Asturias, Sr. Martínez, en su opinión con buen criterio, para que el Consejo elabore diversos informes que sean de interés para el colectivo. Es consciente que todos están sobrecargados de trabajo, al mismo tiempo que también se

dedica mucho tiempo al Colegio y al Consejo pero quizá señala que habría algunas personas que podrían destinar parte de su tiempo a estudiar estas cuestiones y ver la posibilidad de que el Consejo emitiera un informe y posteriormente se daría el toque final a través del asesor jurídico y de todos los Sres. Consejeros. Pone el ejemplo que han solicitado las autoridades de Cataluña un informe al Colegio de Barcelona. Los informes que se emitieran y fueran interesantes señala que se publicitarían, con lo cual es una propuesta que ve interesante. Cuestión distinta es que luego se pueda poner en práctica y se le dé la difusión que se merece.

Toma la palabra el presidente del Colegio de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Ojeda, para comentar que en su colegio tienen una comisión de normas y convenios, además de acordar con algunas administraciones en participar en este tipo de informes. Ellos asumen y alegan que son especialistas en materia laboral y por ello cree que deben emitir esos tipos de informes, además de publicitarlos, hacerse valer en ese sentido. Opina que una comisión de este tipo faltaba desde hace mucho tiempo en el Consejo y si en algún momento hay que acudir a profesionales externos, considera que también se debería acudir, porque opina que es muy importante para la profesión que el Consejo General emita informes propios.

Interviene el presidente del Colegio de Barcelona, Sr. Berruezo, para exponer que en el día de ayer informó en la reunión de la comisión permanente que por primera vez en Cataluña, se ha logrado una cuestión muy importante y es la petición que realizaron a su colegio desde el Parlament de Catalunya, en el cual les piden un informe para la Comisión de Empresa y Conocimiento Territorial sobre una ley que van a tramitar en el Parlament y, antes de tramitar esa ley, han hecho una propuesta que les han remitido, en el que les dan de plazo para que como graduados sociales se emita un informe para que se someta en el Parlamento y se pueda debatir sobre la interpretación que den ellos al respecto.

Este tema señala que lo ha comentado con el presidente y a nivel del Consejo debido a su gran importancia ya que cuando salen los reales decretos el ministerio de trabajo no cuenta con los profesionales sino solo con la patronal y sindicatos, siendo en temas laborales el colectivo imprescindible porque considera que si les hubieran pedido opinión durante estos meses, la situación seguramente habría sido diferente. Aclara que este tema se ha peleado mucho desde el Consell de Cataluña, tanto Tarragona como Barcelona, dando sus frutos a todo el trabajo realizado y servirá para que se pueda extrapolar al resto de comunidades autónomas y también a nivel estatal. Reitera que es muy importante que se solicite informe a los graduados sociales donde se señale las posibilidades o inconvenientes de una ley.

El presidente del Colegio de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Ojeda indica que a ellos les ha pasado igual, tuvieron una reunión con la consejera de Empleo y actualmente el Gobierno de Canarias, están tratando el tema de las sociedades laborales, cooperativas y todo el tema de ámbito local, solicitándoles que informen sobre ello, por tanto opina que hay que aprovechar esta victoria, comentando a su Junta de Gobierno la oportunidad tan importante

que se les ofrece. Concluye que si los graduados sociales pudieran intervenir antes de que se publiquen las normas, seguramente algunas cosas se podrían mejorar. Hay que hacer el esfuerzo para estar ahí.

Retoma la palabra el Sr. Gabaldón, presidente del Consejo para proponer a los Sres. Consejeros la creación de la citada comisión, aprobándose por unanimidad de los presentes. A continuación, señala que formen parte de esta comisión el presidente del colegio de Gran Canaria, el presidente del colegio de Barcelona y el presidente del colegio de Asturias que es quien ha tenido la iniciativa. Aclara que si alguna persona más desea pertenecer que se lo comunique.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Información por parte de los Miembros de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CGCOGSE.

El presidente del Consejo General pregunta a los Sres. Consejeros si alguno de los que forman parte de las comisiones técnicas desea algo que comentar.

Toma la palabra el presidente del colegio de Murcia, Sr. Ruiz, para señalar que la Comisión de Asuntos Fiscales que acude a las reuniones del Foro Tributario de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria estuvieron en una jornada presencial el 20 de febrero, el 18 de junio en una reunión de los distintos grupos de trabajo, en formato telemático; el 7 de julio, se celebró una sesión plenaria y posteriormente han convocado diversas reuniones de los grupos que forman las distintas comisiones, todas celebradas telemáticamente. Quiere recordar que solicitaron junto con otros colegios y asociaciones, el aplazamiento del primer trimestre, lo trasladaron al día 20 de abril para la presentación de las declaraciones. Además, el Consejo solicitó la posibilidad de ampliar la campaña de la renta. Apunta que durante el estado de alarma se ha difundido diversas notas informativas de interés de la que se ha tenido conocimiento de la Agencia Tributaria. Respecto al código de buenas prácticas, que todos conocen desea exponer que si entran en la página web del ministerio de Hacienda, de la Agencia Tributaria, verán que la mayoría de los colegios que se han adscrito son graduados sociales, no obstante matiza que son muy pocos los colegios que se han unido.

Prosigue para proponer al presidente del Consejo que se organice una webinar a nivel nacional, desde la Comisión de Fiscal o Nuevas Tecnologías, porque en su opinión ya están saturados de ERTes y por tanto considera que sería bueno que se organizase la citada jornada. Se ha planteado en Murcia y han visto que tiene una audiencia tremenda celebrar una jornada denominada “Aplicación práctica de la Guía de identificación electrónica y apoderamiento sin necesidad de presencia física en las dependencias de la Administración”, darán el sistema CLAVE, tramitación urgente para su utilización en todas las administraciones, temporal, permanente, opciones para el alta no presencial, el cambio de número telefónico, los certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, los certificados de otra entidad

colaboradora, es decir, de certificación, en este caso como prestadores de servicios de confianza y, luego, el registro de apoderamiento, alternativa para realizarla no presencial. Le gustaría que se pudiera preparar desde el Consejo para lanzarlo a toda España.

El presidente Sr. Gabaldón manifiesta que le parece muy interesante la propuesta, coincide que se están volcando sólo hacia un aspecto y esto también es importante. Predisposición total del Consejo, con la colaboración del Colegio de Murcia para extenderlo a todo el Colectivo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.-. Asuntos urgentes.

12.1.- Canal de comunicación entre los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y las Direcciones Provinciales del INSS: valoración sobre las consultas a plantear por parte del colectivo.

El presidente del Consejo General, Sr. Gabaldón, explica que este punto viene a colación por la reunión que mantuvo con la Directora General del INSS, en la cual se le comentó que los graduados sociales eran los que realizaban más pensiones, y que por este motivo no podían tener citas que se dilataran en el tiempo, independientemente que se hace toda la gestión telemáticamente, había que tener algún canal de comunicación. Posteriormente, se lo reiteró por escrito: “en aras a la buena comunicación que mantenemos, me atrevo a solicitarte la posibilidad de que, por parte del INSS, se habilite un canal de cita previa, o fijar un día en concreto o unas horas para los graduados sociales en los centros de atención y ello para facilitar tramitaciones que realiza el colectivo, que me honra representar”. La contestación señala fue la siguiente “entendemos que lo más operativo sería establecer, en el momento en que sea posible, un canal de comunicación entre colegios y direcciones provinciales en lugar de los centros de atención, por ello sería conveniente conocer qué tipo de consultas estima necesarias plantear a esta entidad desde el Colegio de Graduados Sociales para analizar cuál es el enfoque más eficiente que puede darse a este canal de comunicación”.

Con lo cual, el presidente Sr. Gabaldón lleva al pleno esta cuestión, para tratar qué gestiones se llevan a cabo ante el INSS, en qué les puede facilitar ese canal de comunicación, porque manifiesta que lo que tampoco quiere es estar solicitando ante la administración este tipo de acciones y que resulta que lo concedan y luego no lo utilice nadie. Por tanto, desea que se debata y si después es necesario nombrar dos o tres personas para que lo concreten, aclara que se hará ya que no es una cuestión que se tenga que solventar en el día de hoy.

Toma la palabra la presidenta del Colegio de les Illes Balears, Sra. Julià, para trasladar que su Colegio tiene unas reuniones periódicas con el INSS, al igual que las tienen con la TGSS y al igual que ahora espera van a empezar a hacerlas con el SEPE. Explica que en las reuniones con el INSS se habla de TESOL, de qué incidencias existen, ellos les informan de las incidencias más habituales, comentaron de hacer formación, cursos de jubilación, los cuales

apunta están teniendo un éxito tremendo. Pero aclara que lo que se está reclamando desde el colectivo, es que existiera algún canal de comunicación para colegiados, para tener citas con una cierta premura, porque señala que ahora una cita previa es prácticamente imposible y las cuales serían muy interesantes para esos expedientes de jubilación, de jubilación por reglamentos europeos, algún trámite de maternidad, de paternidad y que pudieran tener un canal de incidencias técnicas, no de consultas generales, sería fundamental tener un canal de comunicación directo, donde los colegiados puedan llamar y solicitar una cita previa en casos que se salgan un poco de lo normal y de lo común.

El presidente del Consejo coincide que deben ser las dos cosas, que en los colegios estén las reuniones con la dirección provincial del INSS, donde no exista se debe de poner en marcha, instaurar esa reunión mensual, bimensual o trimestral, pero al margen de ello, la idea principal era ver de qué manera se puede entablar un canal que facilite las citas y que exista una comunicación más directa. Indica que si alguien desea comentarle algo más que se lo remita por escrito, además de que se pueda ahora nombrar dos o tres personas para que puedan estudiar con más detenimiento esta cuestión y ver la mejor manera de instaurarlo.

Interviene la presidenta del Colegio de Almería, Sra. Ayala, quien comenta que desde su colegio se ha conseguido un correo electrónico: dpinssalmeriagraduadosocial@seguridadsocial.es el cual se ha habilitado a primeros de septiembre, donde el graduado social se tiene que identificar con su número de colegiado, porque al final estos correos acaban en manos de otras personas que no son colegiadas, sirviendo este para resoluciones que estén pendientes de vencer el plazo y que no se hayan resuelto, para poder solicitar información, así como requerir que se agilice algún expediente. No se utiliza para consultas de profesionales y para cuestiones que estén pendientes de resolver y que, de alguna manera, tengan incidencia, o se tenga que aportar documentación, no obstante, aclara que está funcionando bastante bien.

El Sr. Francesch, presidente del Colegio de Tarragona, interviene para exponer que tienen problemas de comunicación con todas las administraciones, por ejemplo, con la Agencia Tributaria. Pone el ejemplo que él tiene un aval de un procedimiento que se ha terminado para recoger legalmente en Barcelona y no hay forma de que le den cita desde hace semanas y el aval está costando intereses, dinero de su cliente. Es decir, tienen un problema de comunicación global con toda la Administración. Señala que lo que se ha conseguido en Almería es perfecto, un correo electrónico como colectivo, pero considera que el canal de comunicación tiene que ser para todas las administraciones porque al colectivo les exigen una serie de condiciones para poder hacer su trabajo de una forma continuada, con exigencias y con inversiones de dinero y, sin embargo, la Administración está en silencio total al otro lado. Opina que sería bueno que existiera una comisión que se dedicara a este punto en concreto para conseguir una comunicación fluida con la Administración.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Ayala, presidenta del Colegio de Almería, manifestando que si es verdad que en las provincias pequeñas es mucho más fácil llegar a las cabezas visibles de las administraciones, existiendo en muchas ocasiones una relación personal que hace que todo fluya con mucha más facilidad. En su colegio por ejemplo han conseguido que todas las Administraciones: Agencia Tributaria, Sepe, Tesorería, Autoridad Laboral e INSS, en este último caso con un correo propio, pero con todas las administraciones tienen un canal de comunicación para que el colegiado mande la incidencia al colegio y el colegio a esa administración en cuestión y está funcionando muy bien. Y en el caso de la Agencia Tributaria tienen también un correo electrónico para poder pedir trámites que tardan más de lo debido, para que lo anticipen y, también, está funcionando bien. Pero matiza que evidentemente el número de solicitudes en una provincia como es Almería no puede ser igual que en una provincia como Barcelona. El presidente Sr. Gabaldón solicita que le envíe esta información sobre el INSS, pues opina que es una posibilidad. Se solicitará por un lado las citas previas y por otro el canal, siendo de la opinión que será más fácil lo último.

12.2.- Estudio, análisis y aprobación o no, en su caso, del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CGCOGSE y la Universitat de València-Estudi General.

El presidente del Consejo recuerda que este convenio ya está suscrito con la Universidad de Valencia, se presenta ante el pleno para su renovación. El Observatorio de la Universidad de Valencia del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, auspiciado sobre todo por el profesor D. Ricard Calvo que junto con una compañera que le paga la universidad, emiten informes relativos al grado y a la profesión. El Consejo colabora a través del citado convenio con 500 euros. La cantidad es mínima, pero les da presencia en la universidad y en el grado.

Manifiesta que tienen que estar mucho más introducidos en las carreras, por lo que cualquier gestión que se haga al respecto en su opinión es bienvenida, lo que hay que ver expone es que se está colaborando con la universidad, con el título de grado, esperando que los graduados sociales de igual manera se vinculen con la profesión, que es lo que les falta hoy en día, dar visibilidad a través de los despachos. Cree que ahora sí la profesión está donde debía de estar, es una profesión reconocida, a la que está alabando todo el mundo, están sufriendo todo el trabajo pero la sociedad ahora sí que está viendo a la profesión y tienen que aprovecharlo y conseguir que los profesionales que no ponían Graduado Social en sus tarjetas, en sus placas en el despacho finalmente lo pongan. Ha reiterado esta cuestión desde que es presidente del Consejo, es de vital importancia porque indica que los gestores son muchísimos menos que el colectivo de graduados sociales, en este punto hay que incidir ante los colegiados.

Somete a votación el convenio a suscribir con la Universidad de Valencia, aprobándose por mayoría, con la abstención del colegio de Huelva.

12.3.- Ratificación o no, en su caso, del acuerdo de la Comisión Permanente del nombramiento del Vicepresidente 1º del CGCOGSE

El presidente del Consejo General, Sr. Gabaldón, manifiesta a los Sres. Consejeros que esta corporación se quedó huérfano de vicepresidente primero con la dimisión del que era presidente del colegio de Jaén, D. Francisco A. Rodríguez Nóvez. No creía oportuno nombrar un vicepresidente primero porque iba a haber unas elecciones y lo que no le parece bien es proponer por parte de la Comisión Permanente y de su presidente, un vicepresidente primero, pudiendo inducirse a que esa persona era la que se postulaba como vicepresidente primero en las citadas elecciones. Expone que estuvo pensándolo, pero por otra parte, también consideraba lógico que esa plaza estuviera cubierta, por una persona que fuera de consenso de todos, que fuera colaboradora, trabajadora, dialogante, que reuniera determinadas características, habiendo muchas personas en este pleno con esas características, pero apunta que tenía que ser alguien que no se fuera a presentar a las elecciones. Aclara que no ha hablado de este tema, lo está planteando en estos momentos, que con casi toda seguridad esta persona no se va a presentar a las elecciones y sí así fuera, le diría que no se presentará, aunque reúna muchas cualidades.

Cree que es un buen amigo de todos los presentes, y opina que quizá será la culminación de una trayectoria dilatada a lo largo de su carrera, tanto profesional como institucional en el colectivo y que espera que cuando se haga la propuesta, se apruebe. Propone al presidente del Colegio de Graduados Sociales de Lugo, D. Manuel Núñez Carreira.

Toma la palabra el presidente de Lugo, Sr. Núñez, tomando las palabras de que para que te reconozcan los méritos o tienes que ser muy mayor o tienes que morirte. Indica que como él no se quiere morir y ya que ha tenido la amabilidad, lo acepta con mucho gusto. Agradece al presidente del Consejo y a todos los que estuvieron aplaudiendo su apoyo, indica que ha sido una gran sorpresa, expresa que pueden tener la seguridad, total y absoluta, que no se va a presentar a las elecciones, porque tiene sus años y se quiere jubilar, pero expone que irse del Consejo General en la citada situación, de haber formado parte de la Comisión Permanente que en su vida se le había ocurrido, tiene un plus de motivación y de ganas de hacer más cosas, aunque sean dos meses, lo agradece de corazón. Acepta esta responsabilidad y manifiesta que pueden estar seguros de que está a su disposición en este espacio de tiempo corto y, a partir de ese tiempo también, estará siempre de buena fe y de la mejor voluntad de contribuir a defender al colectivo.

Interviene el presidente del Colegio de Murcia, Sr. Ruiz, para expresar que él personalmente quería proponer al presidente de Lugo, por lo que como se han adelantado, se ha ahorrado un discurso de intentar convencerles debido a que estaban ya convencidos.

Retoma la palabra el presidente del Consejo para proponer a los Sres. Consejeros la propuesta de la Comisión permanente que trataron ayer en la reunión que mantuvieron en el Colegio de Valencia de cubrir la vacante de vicepresidente primero y proponer al presidente de Lugo como vicepresidente primero, aprobándose por mayoría, con el voto en contra del Colegio de Zamora.

A continuación se toma posesión de su cargo como vicepresidente primero, al presidente de Lugo: Yo, Manuel Nuñez Carreira, juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente con mis obligaciones como vicepresidente 1º del Ilustre Consejo General de Graduados Sociales de España con lealtad al Rey y a la Constitución como norma fundamental del Estado y a los vocales del Consejo General de Graduados Sociales, a los Estatutos y a los Códigos que regulan la profesión de los graduados sociales. Presidente del Consejo General: Si así lo hicieras, que se te premie y si no, se te demande.

El presidente Sr. Gabaldón coincide con la presidenta del Colegio de les Illes Balears, Sra. Julià que sólo por esto ha merecido la pena haber venido al pleno. Explica que este punto lo introdujo en la reunión de la Comisión Permanente del día de ayer como en la reunión plenaria, en el último momento, porque quería que fuera una sorpresa, porque opina que cuestiones de esta índole tiene que hacerse de esta manera y que se apruebe por unanimidad.

12.4.- Convenio Dirección General de Tráfico.

El presidente del Consejo General comenta que sobre este tema ya se ha hablado con anterioridad, se ha informado de cómo está funcionando y que se irán poniendo en contacto desde la DGT con los diferentes presidentes de colegios. Asimismo, manifiesta que si alguien tiene mucho interés, como es el caso del presidente de Málaga y Melilla, que le mande un whatsapp, ya es conocedor que Baleares, A Coruña, Almería y Alicante tienen interés, pero agradece que se lo comuniquen por escrito. Apunta que solicitará que se ponga en marcha en las citadas provincias, pero aclara que ellos son lo que tienen la última palabra. El subdirector de la DGT es quien le avisa directamente en qué provincia van a continuar para avisar a su presidente que se van a poner en contacto con él, como ha ocurrido en el último caso con Cáceres. Conforme le van diciendo, lo va comunicando, y como va funcionando bien, sería interesante la posibilidad de firmar un convenio.

12.5.- Aprobación para la concesión de 4 Becas, de 1.000 Euros cada una de ellas, para la realización del Máster de Alta Especialización de Relaciones Laborales de la UCM.

El presidente del Consejo General informa que hay graduados sociales que todavía están pensando inscribirse en el máster y por este motivo solicita la aprobación del pleno de la ampliación de las becas que se aprobó en el último pleno, en esta ocasión cuatro becas por si

hicieran falta, de 1.000 euros cada una de ellas, para que el Consejo General pueda, si llega alguna solicitud, financiar en parte el coste del máster.

Somete a votación dicha propuesta, aprobándose por mayoría de los presentes, con la abstención del Colegio de Jaén.

En otro orden de cosas, el presidente del Consejo General desea comentarles que le han hecho llegar el programa de unos cursos de formación que va a realizar el Consejo General del Poder Judicial, ayer lo comentó en la reunión de la Comisión Permanente y envió un mensaje a todos los presidentes. Explica que es una formación que se va a dar a treinta magistrados de lo Social, con la opción para que haya cinco graduados sociales en este curso de formación. Opina que es muy interesante e importante que estén ahí graduados sociales.

El tema del curso es “Agilización de la Administración de Justicia y Activación de la Justicia Telemática y Reforma Procesal”, la fecha es el 30 de noviembre al 9 de diciembre. Detalla que ya se están inscribiendo, como coordinadores están D. Juan Molins, que es Magistrado del Tribunal Supremo; como coordinadora, otra magistrada de la Sala Social del Supremo Dña. Concepción Ureste; un relator, que es la presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y en la dirección técnica Dña. María Jesús Millán de las Heras, magistrada y letrada del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial. Los objetivos, la metodología, el programa se les hará llegar, pero sobre todo a los que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados que se realizará por orden de inscripción.

Informa que hay muchos presidentes que le han comunicado su disponibilidad, por lo que para el curso que se va a impartir el 26 de octubre, ya se ha seleccionado a cinco presidentes y otros cinco para el curso de noviembre. Opina que es importante estar en estas jornadas, que estén en esta formación, siendo otro paso más.

También quiere comentar que se ha recibido un escrito de la Dña. Carolina Darías Sansebastián, Ministra de Política, Territorial y Función Pública respecto a las gestiones de extranjería que se llevan a cabo ante la policía, y que se requiere citas previas.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

- ✓ Presidente del Colegio de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Ojeda: propone intentar unificar la publicidad de los grados. Señala que efectivamente están siendo reconocidos institucionalmente, opina que el presente año es el de los graduados sociales y se les está escapando, hay que empezar a distinguirse. Se sigue viendo en prensa, cuando se refieren a la labor que se está realizando, a gestores administrativos más que a graduados sociales. La palabra graduado social no existe, son asesores laborales o gestores administrativos.

La Administración está reconociendo su buen trabajo, pero el reconocimiento social del graduado social no se está viendo y opina que esa misión es del Consejo, porque cada colegio particularmente lo está haciendo en su demarcación. Cree que es un tema que debe dirigirse con una sola dirección desde el Consejo General, con un mensaje único y que llegue realmente a calar. Pone el ejemplo, en el día de ayer, en el diario el Economista, había dos o tres gestores administrativos hablando de temas laborales. Considera que ahora que hay disposición de dinero, hacer una mayor publicidad desde el Consejo defendiendo precisamente esa especialización del colectivo, hacerla efectiva y que todo el mundo conozca que realmente son los graduados sociales, los que hacen todos los ertes y el resto de las tramitaciones.

- ✓ Presidente del Colegio de Tarragona, Sr. Francesc: Apunta que a raíz de las visitas institucionales que lleva desde que es presidente, se ha dado cuenta de que hay dos entidades que son las cámaras de comercio y los ayuntamientos, que opina que quizá también sería interesante poder hacer convenios de colaboración con ellos, porque tienen Consejerías y Secretarías de empleo que aportan ayudas, tipos de contratación, contratación de garantía juvenil, es decir, hacen convenios continuamente de políticas de empleo y las cámaras de comercio son entidades que tienen dinero y hacen acciones en defensa de las empresas. Simplemente desea anotarlo para que lo tengan presente y se pueda incidir sobre estas entidades que por un lado existe la federación de municipios de España y por otro lado las Cámaras de Comercio también está unificada autonómicamente y a nivel nacional.
- ✓ Presidenta del Colegio de Madrid, Sra. Cruz: En primer lugar da la enhorabuena al presidente de Lugo, Sr. Núñez, es para ella un placer que sea el vicepresidente primero del Consejo y ha sido su compañero en muchos plenos y en segundo lugar, le gustaría que Madrid participara en la comisión de trabajo que se ha aprobado para la emisión de informes técnicos, si así el presidente del Consejo lo considera apropiado.
- ✓ Vicepresidenta del Colegio de Pontevedra, Sra. Vea: Saluda a todos los presentes, comunicando que es la primera vez que asiste a un pleno. Desea felicitar al presidente de Lugo por su nombramiento bien merecido, así como da las gracias al presidente del Consejo por su saludo anterior, esperando que el próximo día 20 de noviembre pueda acudir a los actos institucionales de aniversario del colegio de Pontevedra. Desea que pasen un feliz día.
- ✓ Presidenta del Colegio de Almería, Sra. Ayala: Realiza una propuesta, que hará llegar también por escrito al Consejo, y que ha venido a colación por la comunicación que se ha recibido por parte de Ministerio de Política Territorial y que es debido a una problemática muy importante con el tema de las citas de huella en todas las provincias. Con el tema del estado de alarma se paralizaron las citas de huella por parte de la Policía Nacional y eso ha hecho que los plazos para poner las huellas en las tarjetas de los extranjeros se hayan

retrasado muchísimo. La cuestión es que existen muchísimas citas de huellas pendientes y los extranjeros están teniendo problemas muy importantes para trabajar, para salir al exterior, para incluso hacer operaciones normales, bancaria, hipotecaria, prestaciones de desempleo, etc.

La cuestión es mucho más grave de lo que parece. En Almería están padeciendo una problemática muy concreta, igual que pasa en Alicante o en Barcelona porque tienen mucha extranjería. Las citas de huella se ponen a una hora determinada todos los días por parte del Ministerio del Interior, se habilita la pantalla a las doce de la mañana y a las doce y un segundo, las citas de huella que se ponen a disposición de la provincia, en el caso de Almería se ha hecho un refuerzo y se están dando cita diaria a unas doscientas cincuenta citas. Apunta que tienen ahora mismo casi cuatro mil citas de huella pendientes. El problema que existe es que hay una red pirata informática y las citas de huella van a parar a los locutorios y los locutorios la están revendiendo. El Colegio de graduados sociales, abogados, gestores administrativos en Almería y las asociaciones de inmigrantes, se han reunido desde que se levantó el estado de alarma en numerosas ocasiones. De hecho, el Comisario de Almería es su nuevo mejor amigo, porque habla con él todas las semanas y nadie quiere intervenir en este problema.

Por todo ello, la cuestión que plantea al presidente del Consejo es que se consiga un cupo de citas para darle salida a esas citas de huella que están pendientes. Las tarjetas de residencia están prorrogadas hasta el 31 de diciembre: las tarjetas permanentes, la renovación de la tarjeta permanente es la propia tarjeta y la resolución de iniciales, que tienen un plazo de un mes para dar de alta a los trabajadores, deben tener su tarjeta física para poder empezar a funcionar. Comenta que tiene mucha información al respecto por todo lo que ha tratado de este grave problema.

El presidente Sr. Gabaldón retoma la palabra para indicar a la presidenta de Almería que le haga llegar todo este tema por escrito, comentándole que tenía conocimiento del problema, y por ese motivo se remitió escrito a los ministerios de Interior, Política Territorial y Trabajo, para ver de qué manera se podía solucionar. Se insistirá en este tema, porque apunta que lo que consiguen los graduados sociales les cuesta mucho obtenerlo, con mucho trabajo, esfuerzo y sufrimiento, por tanto, cuanto más información se tenga, será bien recibida.

Continúa que con respecto a lo comentado por el presidente del Colegio de Gran Canaria, señala que indudablemente les falta reconocimiento social, no así el institucional, como se ha señalado en el citado pleno. Apunta que en el reconocimiento social entran todos, no sólo el Consejo. El institucional aclara que sí puede tener más importancia el Consejo, también los colegios y menos los colegiados, pero en la sociedad, tienen que intervenir todos: el Consejo General, los colegios provinciales, los presidentes y los colegiados. Y matiza que a eso se refería antes, pregunta ¿por qué se ven gestores administrativos y no se

ven graduados sociales? Porque tienen que ser los propios graduados sociales los que digan que son graduados sociales porque si no se insiste es imposible, hay que conseguir que los clientes digan *mi graduado social*, pero si no se le ha dicho que es un graduado social, si no lo pone en la placa identificativa, en la tarjeta, es imposible que se consiga y se continuará con mi asesor, mi gestor, que son las palabras coloquiales.

Apunta que les va a costar mucho esfuerzo, pero coincide que ahora es el momento y lo tienen que realizar entre todos, hay que inculcar esto al colegiado, poniendo al graduado social en su lugar pues cree que ahora parece que sí que son una profesión en igualdad de condiciones respecto de otras. Son iguales en título de grado. Al hablar de Relaciones Laborales, tienen que estar ahí los graduados sociales.

Añade que es cierto que los gestores salen en prensa, pero el colectivo de graduados sociales comenta que también ha salido mucho en prensa. La repercusión puede ser la misma o no, pero el reconocimiento es menor, ahí indica está de acuerdo con el presidente de Gran Canaria. El conocimiento de la sociedad ante el graduado social cuando sale en prensa les cuesta más, pero incluso a quien entrevista. Con los recursos económicos que tienen él considera que han salido en prensa más que en los cuarenta años anteriores al igual que está ocurriendo en los colegios. Expone que a él le gustaría que todos sus clientes supieran que es graduado social, lo pone en todos los lugares, y aun así les cuesta e incluso todavía no saben que es graduado social. Esa es una labor que nos corresponde a todos.

Referente a la publicidad desde el Consejo, apunta que lamentablemente tiene un elevado coste poder realizarla. Informa que existe un proyecto del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona, el cual señala a su presidente Sr. Berruezo podrían retomar, pero que ese trataba unas cantidades desorbitadas. Opina que tienen que ver la posibilidad de realizar acciones de ese tipo, pero tienen que ir acompañadas con lo que ha comentado con anterioridad, espera que los graduados sociales, debido a los momentos actuales, vean importante publicitar la profesión, difundir que el colectivo es el número uno de las relaciones laborales. Señala que los gestores administrativos son muchos menos pero tienen un presupuesto elevadísimo, pero aclara que institucionalmente no están introducidos, en cambio en la sociedad sí. En este punto es donde el colectivo de graduados sociales tiene que llegar, por tanto, se estudiará el poder poner en marcha una campaña publicitaria, pero anticipa que solo con el presupuesto del Consejo no es capaz de pagar la campaña publicitaria, hay que ver de qué manera se puede establecer una colaboración entre los colegios y el Consejo. Reitera que es muy importante concienciar al colectivo.

Interviene el Sr. Núñez, presidente del Colegio de Lugo, para exponer que su colegio ya es el tercer año en firmar un convenio con la Diputación Provincial como rectora o coordinadora, como apoyo de los ayuntamientos con un presupuesto significativo. Es decir, están obteniendo sesenta mil euros al año para gastar y lo hacen en base a que se

comprometieron todos los graduados sociales ejercientes, a atender gratuitamente a todas aquellas personas sin recursos. Desde la pandemia apunta que aumentó consideradamente el trabajo de asesoramiento. Aclara que si luego hay que realizar alguna gestión, eso se factura aparte. En base a ello, están saliendo todas las semanas en las cinco radios locales de Lugo. También comenta que están saliendo una vez a la semana en el periódico de mayor tirada en la provincia de Lugo, "El Progreso", publica qué hacen los graduados sociales y a la gente que atienden. Por todo ello, está convencido que ahora mismo no hay nadie en ningún rincón de la provincia que no sepa que los graduados sociales existen y lo que están haciendo. Han testado esta información con las llamadas que recibe el colegio y las visitas que tienen en la sede colegial. Lo pone de manifiesto por si se consigue un convenio similar.

Reitera que cada año sesenta mil euros se dedican a esta cuestión, por cada consulta que atienden los colegiados, se le paga una pequeña cantidad. Incluso lo que hacen es cuando no hay un compañero en una determinada zona, el colegiado que tiene asignada la zona, se traslada allí, al Ayuntamiento y atiende a esas personas que necesitan de la asistencia. Es una idea que a él le funciona, pero que si se hiciera en todas las provincias, resultaría una publicidad fenomenal. Interviene el presidente del Colegio de Gran Canaria y Fuerteventura, Sr. Ojeda, para puntualizar que además de esa publicidad, también se refiere a la publicidad de contenido, que la gente los vea en prensa o manifestándose sobre algún tema, como por ejemplo la ley del teletrabajo.

El presidente del Consejo, Sr. Gabaldón, agradece las intervenciones y señala que se intentará preparar una propuesta y se estudiará. En relación con lo expuesto por el presidente del Colegio de Lugo, señala que en mayor o menor medida este tipo de acciones se llevan a cabo en los colegios pero insiste que si luego no va acompañado de la difusión que puede hacer el colectivo, no servirá de mucho, se estará perdiendo un activo muy importante.

Prosigue el presidente Sr. Gabaldón en relación con lo manifestado por el presidente del Colegio de Tarragona, mostrando su conformidad a lo comentado respecto de suscribir convenios de colaboración como ocurre en Valencia y en otros lugares, con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Con las cámaras de comercio y ayuntamientos señala que sería estupendo si se consiguiera. Además en Valencia también existía un convenio de colaboración con la Diputación, financiaban a los ayuntamientos que contrataran un graduado social. Lo apunta porque también se puede establecer de esa manera. Indica que cualquier idea que se tenga al respecto es fenomenal que se aporte. Le parece bien lo planteado con la Federación de Municipios y las Cámaras de Comercio.

Con motivo de la petición de la presidenta del Colegio de Madrid, Sra. Cruz para que forme parte de la comisión de trabajo para la emisión de informes, señala que acepta su

incorporación a la misma, por lo que queda formada por los presidentes de los colegios de Asturias, Barcelona, Gran Canaria y Fuerteventura, y la presidenta del colegio de Madrid.

Y con respecto a lo expresado por la Sra. Vea, vicepresidenta de Pontevedra, la transmite que por supuesto que será un placer acompañarlos en los actos del día 20 de noviembre. Le ruega mande un saludo a su presidente Sr. Gómez, aprovechando la Sra. Vea en hacer llegar sus disculpas por no poder asistir.

Por último, con motivo de la información que ha transmitido la presidenta del Colegio de Almería, la reitera que lo traslade por escrito al Consejo.

Por su parte, el presidente Sr. Gabaldón expresa que ya no tiene nada más que comentar. Facilita la dirección del restaurante donde se realizará el almuerzo y explica que ahora se desplazarán en taxi. Dicho restaurante está en la playa. Finaliza agradece al presidente de la CEV que les haya dejado el presente salón y todas sus instalaciones, informa a los Sres. Consejeros que iba a acercarse el presidente, pero le ha mandado un mensaje que está todavía en Castellón, con lo cual se le enviará el agradecimiento por su amabilidad.

Agradecer a los Sres. Consejeros su presencia en el pleno tanto a los que se encuentran telemáticamente como presencialmente. Esa tarde recuerda hay programada una visita guiada para conocer el centro histórico de Valencia al no poder hacer otro tipo de visitas y en otro pleno que se convoque ya se podrá organizar de otra manera. Posteriormente habrá una pequeña recepción en el colegio, animándolos a ir, y no porque haya sido el presidente, porque esté la presidenta, porque sea el presidente de honor de dicho colegio, que todo influye matiza, pero es un colegio estupendo y está convencido que les gustará pues aporta prestancia y relevancia que es lo que se quiere conseguir para la profesión.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión a las 14:30 horas en la fecha y lugar ut supra, firmando el presente Acta, de la que yo como secretario doy fe.

Vº Bº

El presidente

El secretario general

Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Fdo.: Alfonso Hernández Quereda

PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Mesa Electoral.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA

Escrutinio de los votos para los cargos de Vicepresidente Primero, 5 Vocales Electivos Ejercientes y 1 Vocal Electivo No Ejerciente. Proclamación de los electos.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA

Toma de posesión y jura o promesa del Vicepresidente Primero y de los 6 Vocales electos.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Sr. Presidente:

- Desarrollo de la ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias anteriores.
- Relaciones Institucionales.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA

Informe sobre la evolución del Presupuesto del Consejo
del ejercicio 2020.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES

Avance resultado a noviembre de 2020

1. INGRESOS :

CUENTAS	Total	Presup. 2020	Diferencia	%
1.- APORTACION DE COLEGIOS	636.997,86	695.000,00	58.002,14	91,65
1.1.- Cuotas Colegios	636.997,86	695.000,00	58.002,14	91,65
2.- INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.- Cuentas y depósitos bancarios	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- PUBLICACIONES	-124,33	2.000,00	2.124,33	-6,22
3.1.- Publicidad en Revista Graduados Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.- Web, Portal	-124,33	2.000,00	2.124,33	-6,22
4.- OTROS INGRESOS	87.001,88	95.522,80	8.520,92	91,08
4.1.- Colaboraciones, formación y otros	25.708,28	25.000,00	-708,28	102,83
4.2.- Ingresos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.- Máster Alta Especialización Relaciones Laborales	61.293,60	70.522,80	9.229,20	86,91
Sumas totales	723.875,41	792.522,80	68.647,39	91,34

2. GASTOS :

CUENTAS	Total	Presup. 2020	Diferencia	%
1.- ORGANOS DIRECTIVOS	31.012,59	91.500,00	60.487,41	33,89
1.1.- Pleno del Consejo	6.574,15	20.000,00	13.425,85	32,87
1.2.- Comisiones de Trabajo	2.578,42	15.000,00	12.421,58	17,19
1.3.- Comisión Permanente	8.107,07	16.000,00	7.892,93	50,67
1.4.- Presidencia	1.099,67	15.000,00	13.900,33	7,33
1.5.- Tesorería	356,26	2.500,00	2.143,74	14,25
1.6.- Secretaría	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
1.7.- Visitas Institucionales	12.297,02	20.000,00	7.702,98	61,49
2.- SERVICIOS EXTERNOS	57.850,88	72.700,00	14.849,12	79,57
2.1.- Asesoría Jurídica	30.967,86	35.000,00	4.032,14	88,48
2.2.- Jurídicos y Contenciosos	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
2.3.- Asesoría Fiscal y Contable	4.549,29	5.000,00	450,71	90,99
2.4.- Asesoría Laboral	1.314,83	1.500,00	185,17	87,66
2.5.- Reuniones Pleno (Salón, megafonía)	4.909,89	6.000,00	1.090,11	81,83
2.6.- Póliza seguro Consejeros	2.313,26	4.500,00	2.186,74	51,41
2.7.- Auditoría	5.568,44	4.500,00	-1.068,44	123,74
2.8.- Estudio imagen y proyección social	4.661,64	6.000,00	1.338,36	77,69
2.9.- Servicio de Prevención de Riesgos	936,01	1.200,00	263,99	78,00
2.10.- Servicio de Protección de Datos	2.629,66	3.000,00	370,34	87,66
3.- PERSONAL	195.823,04	235.000,00	39.176,96	83,33
3.1.- Sueldos y Salarios	150.463,34	180.000,00	29.536,66	83,59
3.2.- Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.- Seguridad Social Empresa	45.359,70	55.000,00	9.640,30	82,47
3.4.- Otros gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- PUBLICACIONES	2.766,27	35.000,00	32.233,73	7,90
4.1.- Revista Graduados Sociales	2.766,27	33.000,00	30.233,73	8,38
4.2.- Documentos, Informes y Memoria	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
4.3.- Colección de libros y monografías	0,00	0,00	0,00	0,00
Sumas parciales	287.452,78	434.200,00	146.747,22	66,20

CUENTAS	Total	Presup. 2020	Diferencia	%
Sumas parciales	287.452,78	434.200,00	146.747,22	66,20
5.- ACTIVIDADES DIVERSAS	83.755,57	241.522,80	157.767,23	34,68
5.1.- Colaboración Congresos y Alumnos	1.200,00	4.000,00	2.800,00	30,00
5.2.- Relaciones interprofesionales	54.526,15	100.000,00	45.473,85	54,53
5.3.- Asamblea Nacional y Juntas de Gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00
5.4.- Cena Navidad Consejo	0,00	24.000,00	24.000,00	0,00
5.5.- Premio "Informe Cardellach"	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
5.6.- Premio "Francisco Rojo"	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
5.7.- Máster Alta Especialización Relaciones Laborales	28.029,42	110.522,80	82.493,38	25,36
6.- SUSCRIPCIONES	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
6.1.- F.A.C. (Fichero de Altos Cargos)	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2.- Prensa	0,00	400,00	400,00	0,00
6.3.- Otros	0,00	600,00	600,00	0,00
7.- LOCAL	13.573,06	23.000,00	9.426,94	59,01
7.1.- Reparaciones y conservación	4.380,50	9.000,00	4.619,50	48,67
7.2.- Agua, gas y electricidad	2.165,41	6.000,00	3.834,59	36,09
7.3.- Primas de Seguros	337,67	750,00	412,33	45,02
7.4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Recogida basura	6.689,48	7.250,00	560,52	92,27
8.- GASTOS DIVERSOS	24.560,56	55.800,00	31.239,44	44,02
8.1.- Relaciones Públicas	1.285,46	18.000,00	16.714,54	7,14
8.2.- Gastos de Transporte, Mensajería	2.050,48	3.000,00	949,52	68,35
8.3.- Material de Oficina	4.917,15	12.800,00	7.882,85	38,42
8.4.- Comunicaciones	15.770,69	18.000,00	2.229,31	87,61
8.5.- Gastos financieros e intereses bancarios	311,84	1.000,00	688,16	31,18
8.6.- Gastos Varios	224,94	1.000,00	775,06	22,49
8.7.- Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
8.8.- Gastos extraordinarios e imprevistos	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
9.- PORTAL	937,83	6.000,00	5.062,17	15,63
9.1.-Gastos Web Portal Informatica Internet	937,83	6.000,00	5.062,17	15,63
10.- DOTACION AMORTIZACIONES	22.868,99	28.000,00	5.131,01	81,67
11.- APOYO A COLEGIOS Y CONSEJOS	440,22	3.000,00	2.559,78	14,67
11.1.- Imprevistos colegiales	440,22	3.000,00	2.559,78	14,67
Sumas totales	433.589,01	792.522,80	358.933,79	54,71

3. RESUMEN COMPARATIVO :

TOTAL INGRESOS	723.875,41	792.522,80	68.647,39	91,34
TOTAL GASTOS	433.589,01	792.522,80	358.933,79	54,71
RESULTADO	290.286,40	0,00	-290.286,40	36,63

PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA

Informe sobre la situación de deudas de los Colegios a
02/12/2020. Actuaciones a seguir.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

DEUDAS COLEGIOS CUOTAS (02/12/20)

COLEGIO	PERIODO	EUROS	TOTAL €
VALLADOLID Aplazamiento Pago Pleno 17/05/2013	junio 2010	625,76 €	
	julio 2010	625,76 €	
	agosto 2010	625,76 €	
	septiembre 2010	625,76 €	
	octubre 2010	625,76 €	
	noviembre 2010	625,76 €	
	diciembre 2010	625,76 €	
	enero 2012	570,11 €	
	febrero 2012	571,45 €	
	marzo 2012	571,45 €	
	abril 2012	570,56 €	
	mayo 2012	570,56 €	
	junio 2012	569,22 €	
	julio 2012	569,22 €	
	agosto 2012	569,22 €	
	septiembre 2012	564,74 €	
	octubre 2012	564,74 €	
	noviembre 2012	564,74 €	
	diciembre 2012	559,37 €	
	noviembre 2013	519,43 €	
	diciembre 2013	519,43 €	
	marzo 2014	491,19 €	
	abril 2014	491,19 €	
	mayo 2014	486,80 €	
	junio 2014	481,54 €	
	julio 2014	481,54 €	
	agosto 2014	477,59 €	
	octubre 2014	460,05 €	
	noviembre 2014	460,05 €	
	diciembre 2014	460,05 €	
	junio 2015	441,57 €	
	julio 2015	441,57 €	
	agosto 2015	441,57 €	
	septiembre 2015	441,57 €	
	octubre 2015	441,57 €	
	noviembre 2015	441,57 €	
diciembre 2015	441,57 €		

DEUDAS COLEGIOS CUOTAS (02/12/20)

abril 2016	464,81 €	
mayo 2016	464,81 €	
junio 2016	464,81 €	
julio 2016	464,81 €	
agosto 2016	464,81 €	
septiembre 2016	464,81 €	
octubre 2016	464,81 €	
noviembre 2016	464,81 €	
diciembre 2016	464,81 €	
diciembre 2019	430,07 €	
octubre 2020	403,36 €	
Reintegro 10% año 2011	-719,34 €	
Reintegro 10% año 2012	-681,54 €	
Reducción 5% año 2013 no practicada	-270,30 €	
Pagos a cuenta deuda 2013 a 2019	-11.000,00 €	
Pago a cuenta cuotas 2020	-301,00 €	11.660,09 €

TOTAL:	11.660,09 €
---------------	--------------------

PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA

Información sobre el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones -Secretaría de Estado de Migraciones- y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de habilitación administrativa, para la presentación electrónica de documentos en los expedientes relativos a las autorizaciones de residencia previstas en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en representación de los interesados en desarrollo de la Orden TMS/331/2019, de 20 de marzo.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones -Secretaría de Estado de Migraciones- y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de habilitación administrativa, para la presentación electrónica de documentos en los expedientes relativos a las autorizaciones de residencia previstas en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en representación de los interesados en desarrollo de la Orden TMS/331/2019, de 20 de marzo.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Antonio Yerga Cobos, como Director General de Migraciones, nombrado por Real Decreto 504/2020, de 28 de abril (BOE de 29 de abril de 2020), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando en el ejercicio de la competencias, delegadas por la Secretaria de Estado de Migraciones, establecidas en el artículo 14.1 letra a) de la Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los organismos administrativos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus organismos públicos, que han sido ratificadas por la Orden ISM/132/2020, de 10 de febrero, por la que se ratifican y se aprueban delegaciones del ejercicio de competencias en determinados órganos administrativos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

De otra parte, el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (en adelante "el Consejo General"), con domicilio social en la calle Rafael Calvo nº 7, Madrid-28010 y, en nombre y representación del mismo, Don Ricardo Gabaldón Gabaldón, actuando en calidad de Presidente, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 48 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, aprobado por Real Decreto 503/2011, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero. **La movilidad internacional cualificada.**

La política migratoria tradicional presta su atención en motivos de ordenación y seguridad de los grandes flujos migratorios. Los Estados son conscientes de las capacidades de actuación y establecen por ellos regulaciones normativas que garanticen una migración ordenada atendiendo a dos grandes vectores: la seguridad general de la población, tanto del Estado como la que accede al Estado, y el mercado laboral general, atendiendo a aquellos ámbitos donde la entrada de población migratoria constituye elemento de desarrollo, tanto de país como de los migrantes.

Sin embargo, la globalización, las nuevas tecnologías y la facilidad de los transportes internacionales comienzan a dejar claro que, además de los criterios tradicionales de la política migratoria, es preciso fomentar movimientos migratorios con determinadas cualidades que fomenten la inversión, la investigación y la internacionalización empresarial. La política migratoria es también un elemento de competitividad.

Por este motivo, se generan normas e instituciones que abordan este fenómeno creciente.

Segundo. **España y la movilidad internacional cualificada.**

La movilidad internacional se hace patente en la realidad administrativa española a través dos grandes hitos:

- a) La creación en el año 2007 de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (en adelante UGE-CE), una Unidad que tiene por objeto dar respuesta ágil y asesoramiento experto a las necesidades planteadas por empresas y organismos que requieren traer a España personal no comunitario de especiales características.
- b) La regulación establecida en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (inversores, investigadores, profesionales altamente cualificados, emprendedores, y por traslado intraempresarial).

Los visados y autorizaciones de residencia de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se han caracterizado, desde su entrada en vigor, por su flexibilidad y agilidad en la resolución. Los plazos de resolución previstos legalmente son reducidos y menores si se comparan con los previstos en otros Estados de la Unión o en directivas europeas. La previsión del silencio positivo en la concesión de los visados y autorizaciones muestra un compromiso por resolver de forma ágil.

Además, una fortaleza del sistema es la propia UGE-CE como unidad especializada en la tramitación de estas autorizaciones y compuesta por un personal en contacto directo con la comunidad empresarial.

Si bien, el crecimiento sostenido de las autorizaciones de residencia tramitadas por la UGE-CE hace necesario adecuar los recursos humanos y organizativos al número de expedientes tramitado. De lo

contrario, no podrá conciliarse la flexibilidad y agilidad con la calidad y seguridad que debe ofrecer el sistema.

Dentro de las medidas para reforzar el sistema, la previsión de un sistema de colaboración social administrativa en el que los diferentes representantes de los solicitantes pudiesen contribuir a la mejora de la tramitación administrativa existente.

Tercero. La Administración y los Consejos de Colegios Profesionales.

La Administración Pública, tal y como dispone el artículo 103 de la Constitución Española, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación y colaboración, y en su actuación, por los criterios de eficiencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Para prestar apoyo y colaboración a la Administración surgen los Colegios Profesionales que, a tenor de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según su artículo 5, el ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

En este escenario, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Dirección General de Migraciones, adscrita a la Secretaría de Estado de Migraciones, tiene la firme voluntad de llevar a cabo un proceso de modernización, simplificación y racionalización de los procedimientos de autorización de residencia de la sección de movilidad internacional. Por este motivo ha aprobado la Orden TSM/331/2019, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de convenios de habilitación para la presentación electrónica de documentos en los expedientes relativos a las autorizaciones de residencia previstas en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

El presente Convenio, se establece sobre la base de un compromiso efectivo entre los órganos correspondientes dependientes de la Dirección General de Migraciones y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Se trata en definitiva de facilitar la presentación de la documentación que ya se presentan por estos profesionales, pero en formato protocolizado y evitando errores.

Para la consecución de este objetivo resulta de suma importancia que la colaboración social ofertada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales ante la Dirección General de Migraciones se desarrolle en un marco estable.

Y ello, no sólo por la indudable cercanía al ciudadano de dichos profesionales, sino también, por el carácter de los Consejos Generales y Colegios Oficiales como entidades de derecho público, especialmente aptas para dotar de cobertura institucional a la mencionada colaboración, mediante su labor de interlocución entre la Administración y los distintos profesionales colegiados para la eficaz puesta en funcionamiento de las actuaciones específicas en que se concreten en esta colaboración.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general básico de colaboración que articule y favorezca las relaciones entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y sus órganos dependientes –especialmente, la Dirección General de Migraciones y la UGE-CE- y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden TMS/331/ 2019, de 20 de marzo, se suscribe el presente Convenio de habilitación *«para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados en los expedientes relativos a las autorizaciones de residencia establecidas en la sección 2ª, movilidad internacional, del título V de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización»*.

SEGUNDA. Ámbito material.

El presente Convenio afecta a los trámites relativos a las autorizaciones de residencia de la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de los interesados, representados a través de los profesionales adscritos a los Colegios que cuenten con plataformas informáticas habilitadas siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Orden TMS/331/2019, de 20 de marzo.

TERCERA. Obligaciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- a) Facilitar al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, cuando lo solicite, el asesoramiento necesario, así como toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización de sus actividades.
- b) Habilitar los medios técnicos necesarios que permitan tanto a los Graduados Sociales colegiados como, en su caso, al Consejo General y a los Colegios Oficiales, la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados, conforme a lo que establece el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Promover mesas de información y otros cauces de comunicación para garantizar que el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales acceda a la información relevante que en cada caso afecte a los procedimientos objeto de este Convenio.

CUARTA. Obligaciones del Consejo.

1. El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales deberá dotarse, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, del equipo de trabajo, instalaciones, equipamiento y medios

propios necesarios para su ejecución, incluidos los medios informáticos y electrónicos que sean necesarios, debiendo correr a su cargo los costes específicos de inversión y funcionamiento correspondientes.

Además, ofrecerá a sus colegiados los servicios de revisión y canalización de trámites.

2. Asimismo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, se obliga a:

- a) Que se presenten las solicitudes y la documentación exigida por la normativa vigente para la realización de los trámites ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, relativos a las autorizaciones de residencia previstas en la sección de movilidad internacional.
- b) Que se revise la conformidad de la citada documentación, consultando al órgano administrativo competente cuando proceda y respetando, en todo caso, la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- c) Que se extienda un «Certificado de Revisión Colegial (CRC)», que acompañe a cada solicitud, indicativo de que obran en el expediente los documentos exigidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la posterior valoración por el órgano competente de la solicitud de una de las autorizaciones de residencia previstas en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.
- d) Que se presente la documentación por las vías y a través de los procedimientos previstos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- e) En su caso, que se archive y custodie la documentación física que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Que se facilite al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones cuanta documentación, justificantes o resguardos genere el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas.
- g) Que se facilite al interesado cuanta documentación, justificantes o resguardos genere el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas.
- h) Que se asegure el pago de la tasa correspondiente prevista en el artículo 62.3.g) de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, en relación con la tramitación del expediente.
- i) Participar en las reuniones que se convoquen para la coordinación de actuaciones en el ámbito de este convenio.

QUINTA. Régimen de la representación.

El régimen de representación de terceros a efectos de presentación electrónica de documentos en su nombre es el establecido en el artículo 2 de la Orden TMS/331/2019, de 20 de marzo.

SEXTA. Presentación electrónica de documentos.

Para hacer uso del sistema de presentación al que se refiere el presente convenio, y de las utilidades vinculadas a aquel, se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

1. La presentación electrónica de documentación exigirá al colegiado, colaborador social, disponer de la firma electrónica certificada por la Autoridad de **Certificación del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales**.
2. Tanto el Consejo General como los Colegios y sus servicios y los colegiados deberán cumplir los requisitos que, para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. El colegiado, colaborador social, deberá figurar inscrito y en situación de alta en el Registro General del Consejo descrito en la cláusula séptima, circunstancia que el Ministerio comprobará como requisito imprescindible para la aceptación de la presentación electrónica.
4. La aplicación electrónica de preparación de expedientes deberá contar con los requisitos señalados en el Anexo I de la Orden TMS/331/ 2019, de 20 de marzo.

SÉPTIMA. Registro General de Colegiados.

El Consejo General se compromete a que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tenga acceso inmediato y en tiempo real, a los Colegios y sus colegiados dados de alta en el Registro General y las bajas que, en su caso, se produzcan, habilitando la posibilidad de realizar dicha consulta de manera automatizada y segura, vía Internet, mediante el acceso al Registro General de profesionales que, conforme al artículo 10 de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, gestiona el Consejo General («Ventanilla Única»).

OCTAVA. Régimen jurídico.

El Convenio se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de enero, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieren ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo radicados en Madrid.

NOVENA. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento de lo previsto en el presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por tres representantes nombrados por el Director General de Migraciones, uno de los cuales actuará de Presidente, y otros tres representantes nombrados por el Presidente del Consejo. Cuando se considere necesario y, en calidad de asesores, con derecho sólo a voz, podrán incorporarse otros funcionarios públicos o representantes de la Administración u otros miembros representantes del Consejo.
2. La Comisión de seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
 - b) Adoptar cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas.

c) Resolver las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación y cumplimiento del Convenio.

d) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración del objeto del mismo.

e) Proponer la ampliación del ámbito de aplicación del Convenio a otros procedimientos.

3. La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La Comisión de Seguimiento deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas, examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada y establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas. Celebrará asimismo cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

DÉCIMA. Presupuesto.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas entre las partes firmantes. No obstante, los gastos e inversiones que origine su cumplimiento serán por cuenta del Consejo.

UNDÉCIMA. Modificación.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se formalizará mediante adenda.

DUODÉCIMA. Efectos y extinción.

1. El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El presente Convenio se extinguirá transcurrido un año desde la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio, pudiendo acordarse unánimemente su prórroga según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Además, el presente Convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no teniendo que indemnizar económicamente la parte incumplidora a la otra parte por el incumplimiento de las obligaciones salvo que hubiera actuado de mala fe, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros. La resolución surtirá efectos a los quince días de la comunicación de la voluntad de llevarla a cabo, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se estuvieran ejecutando en el momento de la resolución que finalizará en el plazo improrrogable que se fije por la partes cuando se resuelva el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Sin perjuicio de todo lo anterior, cuando la Dirección General de Migraciones detecte indicios de que se ha producido un acceso o uso indebido de información protegida, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del presente–Convenio, iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a comprobar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate, pudiendo proceder, como medida cautelar, a acordar la suspensión del mismo. A la vista del resultado de las comprobaciones e investigaciones realizadas, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones decidirá, en su caso, la extinción en los términos previstos anteriormente en esta misma cláusula.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el siguiente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Secretaría de Estado de Migraciones
del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social
y Migraciones

Por el Consejo General de Colegios Oficiales
de Graduados Sociales

(P. D. Orden TMS/1075/2018, de 10 de
octubre y Orden ISM/132/2020, de 10 de
febrero)

El Director General de Migraciones

El Presidente

D. Santiago Antonio Yerga Cobos

Don Ricardo Gabaldón Gabaldón

PUNTO 9º DEL ORDEN DEL DÍA

Información sobre el Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL CONSEJO GENERAL DE
COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA DE HABILITACIÓN PARA
LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA
POR RESIDENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS**

En Madrid, a de de 2020

De una parte, Doña Sofía Puente Santiago, Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de las competencias atribuidas por el dispositivo Vigésimo sexto. A. 4 de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero sobre delegación de competencias en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y de su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 161/2020, de 29 de enero.

De otra parte, el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (en adelante “el Consejo General”), con domicilio social en la calle Rafael Calvo nº 7, Madrid-28010 y, en nombre y representación del mismo, **Don Ricardo Gabaldón Gabaldón,** actuando en calidad de Presidente, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 48 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, aprobado por Real Decreto 503/2011, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- La nacionalidad.

La nacionalidad es el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado. En virtud de la misma, el individuo disfruta de unos derechos que puede exigir a la organización estatal a la que pertenece y ésta, como contrapartida, puede imponerle el cumplimiento de una serie de obligaciones y deberes. El artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución de 1948, establece el derecho de toda persona a una nacionalidad, y a no verse privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

La nacionalidad es un elemento fundamental en la vida del individuo, en tanto en cuanto le permite pertenecer a un grupo, identificarse con éste y, a la vez, le otorga la protección del Estado y la posibilidad del ejercicio de sus derechos conforme a las normas jurídicas del mismo. Es en definitiva la máxima expresión jurídica de la integración de una persona en una comunidad estatal.

La Constitución española dispone en el artículo 11 que la nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

II.- Nuevo procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

El Consejo de Ministros acordó el 26 de octubre de 2012 la creación de una Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, con el encargo de elaborar un informe con propuestas de medidas que dotaran a la Administración del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía del país.

Con fecha 21 de junio de 2013, el Consejo de Ministros recibió de la Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia, y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el citado informe y, por Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, se creó la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración, como órgano encargado de la ejecución coordinada, seguimiento e impulso de las medidas incluidas en el mismo, pudiendo proponer nuevas medidas.

Desde la publicación del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, e incluso con anterioridad, se han ido dictando diversas normas y acuerdos, para la ejecución formal de las propuestas contenidas en el mismo. Entre estas normas se encuentra la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil. En su disposición final séptima, y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes de nacionalidad, se establece un nuevo procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. En virtud de su apartado 2, “la tramitación del procedimiento tendrá carácter electrónico y su instrucción corresponderá a la Dirección General de los Registros y el Notariado. Todas las comunicaciones relativas a este procedimiento se efectuarán electrónicamente”.

En desarrollo de lo dispuesto en dicho texto legal se han publicado en el Boletín Oficial del Estado tanto el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, como la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados. El procedimiento, como dispone la Exposición de Motivos del

citado Real Decreto, tiene un carácter “*netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases*”.

III.- La Administración Pública y los Consejos de Colegios Profesionales.

La Administración Pública, tal y como dispone el artículo 103 de la Constitución Española, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación y en su actuación, por los criterios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y servicio efectivo a los ciudadanos; y el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Por sus específicas competencias atribuidas por el legislador, los colegios profesionales son organizaciones especialmente caracterizadas para colaborar con las Administraciones, por la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa (STC 3/2013, de 17 de enero); cabe recordar que los colegios profesionales, a tenor de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre cuyas funciones se encuentra, según su artículo 5, la de ejercer cuantas les sean encomendadas por la Administración.

En este escenario, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, órgano que en virtud del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales ha asumido las competencias de la extinta Dirección General de los Registros y del Notariado, tiene la firme voluntad de llevar a cabo un proceso de modernización, simplificación y racionalización de los procedimientos de los que es competente y, en particular, del correspondiente a la adquisición de la nacionalidad por residencia. Para abordar este proceso la exposición de motivos del Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, señala que “se ha considerado esencial la colaboración de aquellos colectivos y entidades que, debidamente habilitados mediante un convenio de habilitación para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados, apliquen los sistemas electrónicos de tramitación y sistemas de comunicación de los que ya disponen”.

El presente convenio se establece sobre la base de un compromiso efectivo entre los órganos correspondientes dependientes del Ministerio de Justicia y el Consejo General.

Se trata en definitiva de establecer, en desarrollo del artículo 7 del citado Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, y en beneficio de los ciudadanos, un marco de colaboración con el Consejo General, así como con sus Colegios y sus servicios colegiales.

Para la consecución de este objetivo resulta de suma importancia que la colaboración social ofertada por el Consejo General ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se desarrolle a través de cauces permanentes y estables y con unas pautas normalizadas y sistematizadas. Y ello no sólo por la indudable cercanía al ciudadano de dichos profesionales, sino también, por el carácter de los Consejos Generales y de los Colegios como corporaciones de derecho público, especialmente aptas para dotar de cobertura institucional a la mencionada colaboración, mediante su labor de interlocución entre la Administración Pública y los distintos profesionales colegiados para la eficaz puesta en funcionamiento de las actuaciones específicas en que se concrete esta colaboración.

Por todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETO Y ÁMBITO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general básico de colaboración que articule y favorezca las relaciones entre el Ministerio de Justicia -a través de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- y el Consejo General para el desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos los servicios de información, asistencia y consulta, en la presentación de la documentación necesaria para la gestión de los expedientes de adquisición de la nacionalidad por residencia.

En particular, y de acuerdo con lo dispuesto tanto en el artículo 7 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, como en el artículo 1 de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados, se suscribe el presente convenio de habilitación de los colegiados y Colegios dados de alta por el Consejo

General para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados, y en el que se prevén, además, los procedimientos y requisitos para la remisión telemática de la documentación, debidamente indexada y metadatada.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Ministerio de Justicia asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar al Consejo General, cuando lo solicite, el asesoramiento necesario, así como toda la colaboración y apoyo precisos para la mejor realización de sus actividades.
- b) Habilitar los medios técnicos necesarios que permitan a los colegiados y Colegios dados de alta por el Consejo General la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados, conforme a lo que establecen el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el artículo 13 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley (normas en vigor hasta el 2 de octubre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto) y el apartado 3 del artículo 3 de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo así como en la previsión establecida por el artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- c) Promover foros y otros cauces de comunicación para garantizar que el Consejo General, los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y los colegiados dados de alta accedan a la información relevante que en cada caso afecte a los procedimientos objeto de este convenio.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO GENERAL, LOS COLEGIOS Y COLEGIADOS

El Consejo General deberá dotarse, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, del equipo de trabajo, instalaciones, equipamiento y medios propios necesarios para su ejecución, incluidos los medios informáticos y electrónicos que sean necesarios, debiendo correr a su cargo los costes específicos de inversión y funcionamiento correspondientes.

En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 del citado Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, en los casos de presentación de documentos por medio de la correspondiente aplicación telemática, el Consejo General se limitará a poner a disposición de la Administración Pública las herramientas electrónicas que posibiliten la realización de la solicitud, sin que en ningún caso puedan constituirse el Consejo General y sus medios electrónicos en registros administrativos.

Los Colegios ofrecerán a sus colegiados los servicios de revisión y canalización de trámites a que se refieren las cláusulas tercera y cuarta de este convenio.

Asimismo, corresponde tanto a los colegiados como, en su caso, al Consejo General el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo y, en particular, las siguientes:

- a) Los colegiados presentarán las solicitudes y la documentación exigida por la normativa vigente para la realización de los trámites de los expedientes de nacionalidad ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública).
- b) El Colegio revisará la conformidad de la citada documentación, consultando al órgano administrativo competente cuando proceda y respetando, en todo caso, la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- c) Establecer un sistema de altas y bajas de los Colegios y de sus colegiados de conformidad con la cláusula sexta de este convenio.
- d) Los Colegios que se hayan dado de alta en este Convenio, extenderán un Certificado de Revisión Colegial (CRC), que acompañe a cada solicitud, indicativo de que concurren todos los requisitos exigidos por la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública) para la adquisición de la nacionalidad por residencia y, en particular, los establecidos en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, y que comprobará además la correspondiente colegiación, así como el alta del colegiado en el sistema previsto en este Convenio.
- e) Los colegiados, los Colegios y el Consejo General presentarán la documentación por las vías y a través de los procedimientos previstos por la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública).

- f) Los colegiados, los Colegios y el Consejo General, archivarán y custodiarán, en su caso, la documentación física que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Facilitar a los colegiados, los Colegios y el Consejo General al Ministerio de Justicia cuanta documentación, justificantes o resguardos genere el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas.
- h) Los colegiados, los Colegios y el Consejo facilitarán al interesado o representante legal cuanta documentación, justificantes o resguardos genere el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas.
- i) El Consejo General, y en su caso, los Colegios, deberán participar en las reuniones que se convoquen para la coordinación de actuaciones en el ámbito de este Convenio.

Los colegiados, los Colegios y el Consejo cumplirán los términos a los que se refiere el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO.- RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN

El profesional deberá quedar habilitado por el solicitante para representar e intervenir en su nombre, así como para recibir documentos y comunicaciones de la Administración Pública dirigidos al mismo. El mandato de representación quedará en poder del profesional, pudiendo ser requerido en cualquier momento por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, y en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo, la intervención de los profesionales habilitados quedará supeditada a la decisión del solicitante, sea este último el interesado o su representante legal. Los profesionales habilitados en ningún caso participarán en la tramitación del expediente. En este sentido, la función del profesional no será la del encargado del tratamiento sino la de representante y mandatario del solicitante del expediente, conservando la documentación y realizando las actividades reseñadas por cuenta de este y no de la Administración Pública. Los profesionales habilitados suscribirán los documentos aportados con certificado cualificado de firma electrónica.

El régimen de representación de terceros a efectos de presentación electrónica de documentos en su nombre es el establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1671/2009, de 6 noviembre,

por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, (en vigor hasta el 2 de octubre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, en la redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto) y en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo así como en la previsión establecida por el artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

QUINTO.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

Para hacer uso del sistema de presentación electrónica de documentos al que se refiere el presente Convenio, y de las utilidades vinculadas a aquél, se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) La presentación electrónica de documentación exigirá al colegiado disponer de la firma electrónica cualificada por la Autoridad de Certificación de Graduados Sociales o en su caso aquella autoridad de Certificación que la sustituya por decisión del Pleno del Consejo General de Graduados Sociales.
- b) Tanto el Consejo General como los Colegios y sus servicios y los colegiados dados de alta en el sistema previsto en este Convenio, deberán cumplir los requisitos que, para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) El colegiado deberá figurar inscrito y en situación de alta en el Registro General del Colegio, teniendo el Colegio que estar previamente dado de alta en el sistema previsto en este Convenio, circunstancia que la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública podrá comprobar como requisito para la aceptación de la presentación electrónica.
- d) La aplicación electrónica de preparación de expedientes deberá contar con los requisitos señalados en el anexo I de la Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo.

SEXTO.- SISTEMA DE ALTAS Y BAJAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y DE SUS COLEGIADOS

El Presente Convenio se firma entre el Ministerio y el Consejo General, sin previsión de adhesiones posteriores de los Colegios Profesionales ni sus Colegiados.

El Consejo General diseñará, de conformidad con el Ministerio, un sistema de altas y bajas de los Colegios y de sus colegiados. Este sistema no forma parte del objeto del convenio.

No obstante, el sistema de altas y bajas deberá respetar los siguientes requisitos mínimos de funcionamiento:

1. Los Colegios interesados deberán solicitar al Consejo General el alta en el sistema previsto en este Convenio, mediante el envío de una carta Oficial sellada y firmada por su Decano, en la que se recoja el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio manifestando el conocimiento de los términos y condiciones del Convenio, su compromiso de cumplir estrictamente los mismos, y su deseo de darse de alta en el sistema.

El Consejo General creará y custodiará en su Sede una base de datos con los Colegios que se den de alta en el sistema previsto en este Convenio, y se la remitirá a la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, actualizada en el momento en el que un nuevo Colegio se dé de alta, o en su caso se produzca su baja en el sistema.

Los Colegios podrán darse de baja libremente en el sistema previsto en este Convenio, mediante la remisión al Consejo General de una carta Oficial sellada y firmada por su Decano, en la que se recoja el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio manifestando su voluntad de causar baja en el sistema.

El Consejo General automáticamente anotará la baja del Colegio en su base de datos y se lo comunicará a la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

2. Los colegiados de los Colegios que previamente se encuentren dados de alta en el sistema previsto en este Convenio, podrán solicitar el alta a su Colegio, mediante el escrito de una carta firmada por el colegiado, en la que manifieste su deseo de darse de alta en el sistema previsto en este Convenio, que conoce sus términos y condiciones, que se obliga al cumplimiento estricto de los mismos, y que ostenta la representación suficiente de los ciudadanos en cuyo nombre presente los documentos.

El Colegio mantendrá un listado actualizado de los colegiados que se den de alta en el sistema previsto en este Convenio, que será accesible para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a través de la plataforma técnica habilitada a tal fin.

Los colegiados podrán darse de baja libremente en el sistema previsto en este Convenio, mediante la remisión al Colegio de una carta firmada, en la que manifieste su deseo de darse de baja del sistema.

El Colegio procederá de manera inmediata a registrar la baja en la plataforma del sistema.

3. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, previo trámite de audiencia, tendrá la potestad de dar de baja en el sistema previsto en este Convenio a cualquier Colegio Profesional o cualquier colegiado que incumpla de manera grave los términos y condiciones del Convenio, cesando desde ese momento de la habilitación de uso del sistema de presentación objeto de este Convenio y, en su caso, para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El presente Convenio obliga a las partes firmantes a prestarse la adecuada colaboración, en aras al mejor logro de los fines perseguidos. A tal efecto, una vez que el convenio sea eficaz, se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes nombrados por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, uno de los cuales actuará de Presidente, y otros tres representantes nombrados por quien presida el Consejo General. La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas y resolverá las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación y cumplimiento del convenio.

Cuando se considere necesario y, en calidad de asesores, solo con derecho de voz, podrán incorporarse otros funcionarios públicos o representantes de la Administración u otros miembros representantes del Consejo General.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas, examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada y establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Celebrará asimismo cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este convenio, se regirá por la normativa vigente sobre órganos colegiados.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración del objeto del mismo.
- c) Proponer la ampliación del ámbito de aplicación del convenio a otros procedimientos.

OCTAVO.- FINANCIACIÓN

El presente Convenio no genera obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Los gastos e inversiones que origine su cumplimiento por cuenta del Consejo General serán recogidos en la memoria justificativa del Convenio.

NOVENO.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse, por mutuo acuerdo, mediante adenda firmada por ambas partes, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

DÉCIMO.- EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN

1. El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por el mutuo acuerdo de las partes firmantes manifestado por escrito.

- c) Por la denuncia del Convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efectos a los tres meses de su notificación fehaciente.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado además al Presidente de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha notificación indicará la fecha en la que tendrá efecto la resolución del Convenio.

En caso de existir actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación de las actuaciones en curso que se consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

2. Cuando la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública detecte indicios de que se ha producido un incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal por parte del Consejo General o de cualquiera de sus colegiados, asociados o miembros, procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de su alta en el sistema previsto en este Convenio, e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a comprobar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate. A la vista del resultado de las comprobaciones e investigaciones realizadas, el Ministerio de Justicia decidirá, en su caso, en los términos previstos en el artículo 5 de la citada Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo.

UNDÉCIMO. - EFICACIA Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio devendrá eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia del convenio será de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DUODÉCIMO. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015. Asimismo, el Convenio se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir y que no hubieran podido resolverse por la Comisión de Seguimiento, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio, así como sobre las responsabilidades por los perjuicios que, con motivo del ejercicio de las funciones reguladas en el presente Convenio, el Consejo General, los Colegios o sus colegiados puedan causar a la Administración Pública.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
JURÍDICA Y FE PÚBLICA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DE GRADUADOS SOCIALES

Dña. Sofía Puente Santiago

D. Ricardo Gabaldón Gabaldón

PUNTO 10º DEL ORDEN DEL DÍA

Información sobre el calendario de plenos del CGCOGSE
para el año 2021.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020



PLANIFICACIÓN TRIMESTRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS DEL CGCOGSE AÑO 2021

22 de febrero de 2021 (lunes)

28 de mayo de 2021 (viernes)

22 de octubre de 2021 (viernes)

17 de diciembre de 2021 (viernes)

PUNTO 11º DEL ORDEN DEL DÍA

Información por parte de los Miembros de las Comisiones
Técnicas de Trabajo del CGCOGSE.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 12º DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos urgentes.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

PUNTO 12º.1. DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos urgentes.

Ratificación o no, en su caso, del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Servicio Público de Empleo Estatal y el CGCOGSE para la colaboración en la información y el desarrollo de acciones de formación a los Graduados Sociales.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA PARA LA COLABORACIÓN EN LA INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN A LOS GRADUADOS SOCIALES

Madrid, a 2 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, doña Yolanda Díaz Pérez, Ministra de Trabajo y Economía Social, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Gerardo Gutiérrez Ardoy, Director General del organismo autónomo del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 846/2018, de 6 de julio, competente para la firma del presente convenio según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, don Ricardo Gabaldón Gabaldón, mayor de edad, con DNI nº 73651544R, actuando en calidad de Presidente de la entidad Consejo General de Graduados Sociales de España, con NIF nº Q2869064B y con domicilio social en C/Rafael Calvo, 7, 28010, Madrid, en lo sucesivo "EL CONSEJO", en uso de las facultades representativas que le confiere el artículo 72.2 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales aprobados por Real Decreto 1540/2006, de 15 de diciembre..

Reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad para la firma de este documento,



EXPONEN

PRIMERO.- El Ministerio de Trabajo y Economía Social, en adelante "MTES", es el encargado de desarrollar la política del Gobierno en materia de empleo, economía social y responsabilidad social de las empresas.

SEGUNDO.- El Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante "SEPE", es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2.ª del Capítulo III del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de su titular, y que tiene personalidad jurídica propia y diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El SEPE es el organismo autónomo de la Administración General del Estado al que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Entre los servicios que presta el SEPE se encuentran la orientación e información sobre empleo, autoempleo y mercado de trabajo, incentivos y medios disponibles para el fomento de la contratación, el mantenimiento del empleo y el apoyo a iniciativas emprendedoras, así como medidas para la mejora de su cualificación profesional, también la información, reconocimiento y pago de las prestaciones y subsidios por desempleo, impulsando y desarrollando su gestión por medios electrónicos

TERCERO.- El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en adelante "CONSEJO", según sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, modificado por el art. único.1 del Real Decreto 503/2011, de 8 de abril, es la Corporación de Derecho Público representativa, coordinadora y de defensa de la profesión y de los Colegios en el ámbito nacional e internacional.



El Consejo General está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y tiene entre sus funciones organizar, con carácter nacional e internacional, cuantas enseñanzas, cursos, seminarios, congresos o cualquiera otra actividad análoga encaminada a la formación, perfeccionamiento y reciclaje profesional, así como colaborar con la Administración a estos fines en la medida que resulte necesaria.

CUARTO. Que las partes manifiestan su voluntad de reforzar la colaboración para abordar elementos comunes de interés en el ámbito sociolaboral, destinados a mejorar la información disponible sobre las medidas en materia de protección frente al desempleo, particularmente a través de la difusión de las medidas puestas en marcha por el MTES, a través del SEPE, que faciliten la actualización y mejora de la actividad profesional de los graduados sociales.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

SEXTO.- Que la suscripción del presente convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de las políticas relacionadas con el mercado de trabajo y la protección de situaciones de desempleo, establece un mecanismo de intercambio regular de información para este fin, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y carece de contenido económico con lo que no se ve afectado por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMO.- Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por todo lo anterior, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización de medios y servicios públicos y de dar una inmediata respuesta a las necesidades de la sociedad, reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este convenio,

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer la forma y condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre las partes firmantes para la realización de acciones de formación y actualización de conocimientos de los graduados sociales en materia de protección por desempleo, así como para el intercambio de información sobre criterios de gestión, formación y posibles mejoras en la colaboración y coordinación de actuaciones.

Para el mejor desarrollo de las actuaciones y su mayor flexibilidad y adaptación, éstas se adaptarán a las necesidades de los ámbitos provinciales.

SEGUNDA. Actuaciones.

A. Por parte del MTES

- Apoyo, fomento y difusión de las actuaciones objeto del presente convenio.

B. Por parte del SEPE:

-En el ámbito de la tramitación de la protección por desempleo, difusión de las novedades normativas existentes, con especial atención a los posibles aspectos novedosos en la tramitación y a las nuevas medidas que se introduzcan en la gestión del sistema de protección frente al desempleo. En la medida de lo posible, esta remisión al Consejo General de las novedades en la tramitación y en la gestión del sistema de protección se efectuará con la suficiente antelación a su implantación efectiva.



-Cesión de documentación para la realización de acciones formativas por parte del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

-Colaboración de su personal en la realización de las acciones formativas y de divulgación de las medidas de su ámbito de actuación que sean de interés para la práctica laboral de los graduados sociales.

- Intercambio de información sobre criterios de gestión, a través de la formalización de cauces formales de interlocución con el Consejo General y con los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, tanto a nivel provincial como a nivel estatal.

-Facilitar en el intercambio de información señalado, la simplificación de los trámites y posibilitar la integración de los mismos a través de los programas de gestión utilizados por los Graduados Sociales.

C. Por parte del CONSEJO:

-Organización de los cursos, seminarios, congresos o cualquiera otra actividad análoga encaminada a la formación, perfeccionamiento y reciclaje profesional de los Graduados Sociales, en el ámbito del asesoramiento sociolaboral.

- Habilitación de medios materiales y humanos para su realización.

- Detección de posibles problemas y necesidades de mejora de los criterios aplicables.

-Facilitar en el intercambio de información señalado, la simplificación de los trámites y posibilitar la integración de los mismos a través de los programas de gestión utilizados por los Graduados Sociales.

La colaboración en las actividades formativas no supondrá la asunción por las partes de obligaciones distintas de las establecidas en este documento, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral o administrativa entre los participantes y el SEPE.



TERCERA. Funcionamiento.

Con el objetivo de responder mejor y de forma más adecuada a las necesidades, podrá existir en cada provincia, y en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla una/un comisión/grupo de trabajo integrada/o por cuatro personas: dos designadas por la correspondiente Dirección Provincial del SEPE y dos designadas por el respectivo Colegio de Graduados Sociales de la Provincia.

Las comisiones de trabajo provinciales serán instrumentos flexibles de colaboración en los que se detectarán las necesidades formativas e informativas en lo relativo a la gestión de prestaciones por desempleo, se efectuarán propuestas de actuaciones y se valorarán la eficacia y alcance de las efectuadas, pudiendo ser también el cauce de resolución de incidencias.

Las comisiones de trabajo/Los grupos de trabajo provinciales se reunirán, a petición de cualquiera de las partes firmantes.

CUARTA. Ausencia de contenido económico.

El presente convenio carece de contenido económico y no genera obligaciones ni contraprestaciones económicas entre las partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar con cargo a sus respectivos presupuestos corrientes.

QUINTA. Confidencialidad y protección de datos personales

Los datos personales que se recojan derivados del presente Convenio serán tratados e incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional, en la LO 3/2018 (LOPDGDD), como en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo (RGPD).



Las partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad, su conservación durante los plazos legalmente establecidos, y el correspondiente Acuerdo a firmar entre responsable del tratamiento y encargado del mismo.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, ceder o comunicar a otras personas, bajo ningún aspecto, salvo los casos previstos legalmente, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del mismo o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del citado Convenio.

Las partes firmantes y así como su personal afectado por el presente Convenio, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del presente Convenio.

Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Entidades firmantes del Convenio responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio en materia de protección de datos o en el Acuerdo de confidencialidad firmado.

SEXTA. Transmisión de la información

Conforme a los principios generales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán relacionarse entre sí y con el resto de organismos públicos o entidades a través de medios electrónicos, cumpliendo de esta forma con los estándares de interoperabilidad y garantizando la seguridad de la información compartida.



Así mismo, deberá tenerse presente lo que el Esquema Nacional de Seguridad regulado por la citada Ley 40/2015 y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, establece sobre uso de mecanismos que garanticen la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información en tránsito, mediante redes privadas virtuales o protocolos seguros de comunicaciones como SFTP.

SÉPTIMA. Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio.

Se crea una comisión mixta de seguimiento que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento paritario acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada ley.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento del presente convenio así como de los compromisos adquiridos por los firmantes, y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este convenio.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por unanimidad.

La Comisión de Seguimiento estará formada por seis representantes, tres designados por el Consejo y otros tres por parte del SEPE, el Director General del SEPE o de las personas en las que éste delegue. La Comisión se reunirá al menos una vez cada trimestre natural y siempre que cualquiera de las partes lo estime oportuno, con un plazo máximo de 15 días tras la solicitud de convocatoria. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al SEPE. La secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, será designada por la persona que ejerza la presidencia, entre el personal del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Comisión de Seguimiento se regulará en lo no previsto por el presente Convenio, por lo establecido, para los órganos colegiados, en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



OCTAVA. Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por las disposiciones contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra en el tipo de convenio establecido en artículo 47.2.a) del citado texto legal.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio.

NOVENA. Resolución.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes

Por ello, para resolver un convenio por mutuo acuerdo es preciso la aceptación unánime de las partes, así como determinar los efectos de la resolución de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y



se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DECIMA. Vigencia y modificación del Convenio.

El presente Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la LRJSP, tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta 4 años adicionales.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente convenio, por triplicado ejemplar. [ajustar si la firma es electrónica]

La Ministra de Trabajo y Economía Social

Dña. Yolanda Díaz Pérez

El Director General del SEPE

D. Gerardo Gutiérrez Ardoy

El Presidente del Consejo General de
Colegios Oficiales de Graduados Sociales
de España

D. Ricardo Gabaldón Gabaldón

PUNTO 12º.2. DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos urgentes.

Disposición Adicional 6ª del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020

Secretaria de Presidencia

De: Col·legi de Graduats Socials de Illes Balears <info@cgsbalears.com>
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 13:32
Para: Secretaria de Presidencia
CC: Apolonia M^a Julià Andreu
Asunto: Carta al Presidente del Consejo General
Datos adjuntos: Carta al Presidente.pdf

Estimada Sarita,

Agradeceremos hagas llegar al Presidente del Consejo General de Graduados Sociales, D. Ricardo Gabaldón, la carta de la Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Illes Balears, D^a Apol·lònia M^a Julià, conjuntamente con la Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Valencia, D^a Carmen Pleite, para si lo estiman pertinente, se valore en la plenaria.

Saludos cordiales,

Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials de les Illes Balears

T. 971 229 033 | F. 971 229 034

colegio@cgsbalears.com | www.cgsbalears.com | [Facebook](#) | [Twitter](#)

Parellades - 12A, baixos | 07003 Palma de Mallorca

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE LES ILLES BALEARS. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE LES ILLES BALEARS para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Parellades, 12 A bajos - 07003 Palma de Mallorca (Illes Balears). Email: colegio@cgsbalears.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.
Datos de contacto del DPO: Fluvia 1, despacho 37 (Mallorca Office) - dpo.icogsib@lamasymartinez.eu

AVÍS LEGAL: Aquest missatge i els fitxers adjunts van dirigits exclusivament al seu destinatari, podent contenir informació confidencial sotmesa a secret professional. No està permesa la seva comunicació, reproducció o distribució sense l'autorització expressa de IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE LES ILLES BALEARS. Si vostè no és el destinatari final, si us plau elimineu-lo i informeu-nos per aquest via.

PROTECCIÓ DE DADES: De conformitat amb el que disposa el Reglament (UE) 2016/679 de 27 d'abril de 2016 (GDPR), l'informem que les dades personals i adreça de correu electrònic de l'interessat, seran tractades sota la responsabilitat de IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE LES ILLES BALEARS per a l'enviament de comunicacions sobre els nostres productes i serveis i es conservaran mentre cap de les parts s'hi oposi. Les dades no seran comunicades a tercers, excepte per obligació legal. L'informem que pot exercir els drets d'accés, rectificació, portabilitat i supressió de les seves dades i els de limitació i oposició al seu tractament adreçant-se a Parellades, 12 A bajos - 07003 Palma de Mallorca (Illes Balears). Email: colegio@cgsbalears.com. Si considera que el tractament no s'ajusta a la normativa vigent, podrà presentar una reclamació davant l'Autoritat de Control en www.agpd.es.
Dades de contacte del DPO: Fluvia 1, despacho 37 (Mallorca Office) - dpo.icogsib@lamasymartinez.eu



Il·lustre Col·legi Oficial
**GRADUATS
SOCIALS**
de les Illes Balears



COLEGIO
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA

cograsova



A/A PRESIDENTE CONSEJO GENERAL GRADUADOS SOCIALES de **15 DES. 2020**
ESPAÑA

Estimado Ricardo,

Motivadas por la multitud de quejas y solicitudes presentadas por nuestros colegiados y tras constatar que ambos colegios coincidían en la reivindicación, hemos creído pertinente presentar esta propuesta conjunta, a la que sin duda podrán unirse el resto de colegios profesionales de España a través de nuestro Consejo General, para que si lo estimas oportuno, la remitas tanto a la comisión pertinente como directamente ante el Organismo citado en este escrito y le des por tanto el curso necesario.

El motivo y la causa de este escrito es el siguiente;

El Real Decreto 8/2020, establece en su Disposición Adicional Sexta que las medidas extraordinarias en el ámbito laboral previstas en el artículo 22 del presente real decreto-ley estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses **desde la fecha de reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o solo afecte a parte de la plantilla.**

Continúa la norma estableciendo que dicho compromiso entenderá incumplido si se produce el despido o extinción de los contratos de cualquiera de las personas afectadas por dichos expedientes.

El legislador refiere que este compromiso del mantenimiento del empleo se valorará en atención a las características específicas de los distintos sectores y la normativa laboral aplicable, teniendo en cuenta, en particular, las especificidades de aquellas empresas que presentan una alta variabilidad o estacionalidad del empleo

Las empresas que incumplan este compromiso deberán reintegrar la totalidad del importe de las cotizaciones de cuyo pago resultaron exoneradas, con el recargo y los intereses de demora correspondientes, según lo establecido en las normas recaudatorias en materia de Seguridad Social, **previas actuaciones al efecto de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que acredite el incumplimiento y determine las cantidades a reintegrar.**

Es sabido que recientemente se ha emitido una **Nota Informativa por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social,** respecto del alcance e interpretación del apartado 5, de la citada Disposición Adicional Sexta. Criterio compartido por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Economía Social y Trabajo, y por la Dirección General de la TGSS.

Dicha nota aclara las dudas que puedan surgir respecto del mantenimiento de relativa al mantenimiento de las exenciones citadas (las contempladas en el artículo 24 del citado RD Ley 8/2020), en el caso de no respetar el compromiso de mantenimiento del empleo por parte de la empresa respecto a algunos de los trabajadores afectados por el



Il·lustre Col·legi Oficial
**GRADUATS
SOCIALS**
de les Illes Balears

 **COLEGIO
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA**
cograsova

ERTE, respondiendo a la duda que se ha planteado por todos los profesionales jurídicos que operamos en el marco del Derecho Laboral si procede la devolución las cantidades correspondientes a la totalidad de los trabajadores afectados por el ERTE o sólo de las cuotas exoneradas correspondientes a aquellos trabajadores que han visto extinguida su relación laboral antes del periodo de seis meses.

El criterio del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, oída la D. G de Trabajo y la D.G. de la TGSS, es interpretar el apartado 5 conforme a la literalidad de la norma, interpretando que la pérdida de los beneficios debe ser total, al margen del número de trabajadores afectados por el incumplimiento del mantenimiento del empleo

Por tanto, el citado apartado 5 de la Disposición Adicional Sexta debe ser entendido según el sentido propio de sus palabras: *“Las empresas que incumplan este compromiso deberán reintegrar la totalidad del importe de las cotizaciones de cuyo pago resultaron exoneradas.”* Esto es, las empresas que incumplan el compromiso de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad y en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, **deberán reintegrar la totalidad de importe de las cuotas que, por aplicación de las diferentes exoneraciones vigentes en cada momento, hubiesen dejado de ingresar, al margen del número de trabajadores afectados por el incumplimiento del mantenimiento del empleo.**

Afectaría exclusivamente a las **personas afectadas por los expedientes de regulación de empleo, pero no así a la totalidad de la plantilla de la empresa**, sin que quepa deducir que alcanza sólo el importe de las exoneraciones correspondientes al trabajador que es despedido.

Según la Dirección General de Trabajo, otras razones de fondo que avalan la anterior conclusión:

“a) El carácter excepcional de la medida, se establecen un conjunto de medidas excepcionales y extraordinarias como consecuencia de la situación derivada de la pandemia que conllevan unos compromisos u obligaciones de idéntica naturaleza con un objetivo capital: la preservación del empleo;

b) No se trata de una sanción- el reintegro de la cuantía de las exoneraciones en puridad, por lo que no se considera se hayan de aplicar los criterios de proporcionalidad

c) No puede perderse de vista su objetivo: garantizar el empleo de aquellos trabajadores respecto de los cuales ha sido necesario adoptar medidas temporales por la situación de crisis; que la empresa, en suma, restablezca su situación previa o de partida, objetivo por el cual se ha tomado la decisión de exonerar aquella, en todo o en parte, de sus obligaciones de ingreso.



Il·lustre Col·legi Oficial
**GRADUATS
SOCIALS**
de les Illes Balears

 **COLEGIO
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA**
cograsova

Considera dicha Dirección General que el mantenimiento se refiere a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo, de manera que no se entiende cumplida la obligación cuando se mantiene la integridad numérica de la plantilla.

Por ello, visto este criterio interpretativo de los tres organismos del Ministerio de Trabajo implicados, estos Colegios Profesionales firmantes solicitan de nuestro Consejo de Graduados Sociales de España la remisión de este escrito, si así lo estima pertinente, por considerar de vital importancia clarificar si debemos entender como fecha de reanudación de la actividad de una empresa, la de la reincorporación (ya sea total o parcial), al trabajo efectivo de, al menos, una persona afectada por el ERTE, aunque no se haya reincorporado a la totalidad de la plantilla, a los efectos del comienzo del cómputo de los 6 meses de mantenimiento del empleo.

O si, por el contrario, debemos entender que el comienzo del plazo de 6 meses para el mantenimiento del empleo, se debe entender, desde que cada uno de los trabajadores de la empresa afectados por el ERTE, se ha reincorporado a trabajar (ya sea total o parcialmente).

La aclaración de este punto es vital para las empresas y empleadores de nuestro país, dado el concepto de excepcionalidad en el que nos encontramos, y en particular, dada la gravosa consecuencia que el incumplimiento del criterio del mantenimiento del empleo supondría, y que podría entenderse contraria a la finalidad con la que fueron creadas dichas exoneraciones, que es precisamente la salvaguarda del empleo.

Pero no olvidemos que, para salvaguardar el empleo, tanto actual como futuro, debemos mantener el tejido empresarial, con el fin de no destruir, no sólo empleo, sino mantener el que actualmente tenemos, y crear a futuro empleo. Un empleo digno y de calidad.

Siendo para ello necesario una seguridad jurídica y económica para nuestro tejido empresarial.

Por otro lado, y a pesar de que la pérdida de las exoneraciones de cuotas de seguridad social no tenga carácter punitivo, a nuestro juicio olvida la DGT que no se tenga que aplicar el criterio de la proporcionalidad y dar lugar a consecuencias desproporcionadas.

Entre otras podemos mencionar las sentencias de TSJ de Cataluña de 9 de noviembre de 2018, que establece que “La proporcionalidad habrá que hacerla en relación con la desviación (...), y este mismo criterio de la proporcionalidad debe aplicarse ahora en el caso examinado”

La DGT, olvida a nuestro juicio que la norma no sólo puede interpretarse de acuerdo con la literalidad de la misma, y así la Sentencia del Tribunal Supremo, de 3 de febrero de 2000, establece “Sólo cuando los términos son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de las partes, adquiere singular relevancia el criterio de interpretación



Il·lustre Col·legi Oficial
**GRADUATS
SOCIALS**
de les Illes Balears

 **COLEGIO
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA**
cograsova

literal". De todos es sabido los numerosos criterios y consultas emitidos durante este año por la DGT, acerca de la interpretación de la profusión de Reales Decretos Ley, y en particular sobre esta Disposición Adicional Sexta del RDL 8/2020.

Cuando la norma no resulta clara, podremos interpretarla en relación con el contexto, antecedentes históricos, y realidad social del momento, atendiendo especialmente a su espíritu y finalidad (Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio del 2000)

Atendiendo al criterio de nuestro Tribunal Supremo emanado de la Sentencia del 9 de junio del 2000, al excepcional contexto social y económico en el que se ha encontrado nuestro país a raíz de la crisis sanitaria sin precedentes derivada del virus SARS-CoV-2, y al criterio de proporcionalidad que debe imperar en la aplicación de toda norma, al objetivo del legislador que es precisamente la salvaguarda del empleo (especialmente en estos momentos), es por todo ello, que puesto que dada la interpretación de la norma tan gravosa en la que que el incumplimiento del mantenimiento del empleo de un solo trabajador afectado por un ERTE, implica la pérdida de todas la exoneraciones de cuotas establecidas en el Art. 24 del Real Decreto Ley 8/2020, que se interprete también conforme a la literalidad de la norma, y se considere que la reincorporación de un solo trabajador afectado por un ERTE (ya sea está reincorporación total o parcial), como fecha de inicio del cómputo del periodo de 6 meses de mantenimiento del empleo.

Por ello, se solicita de nuestro Consejo de Graduados Sociales de España que, llevados por nuestro objeto, que no es otro que el de la Justicia Social, le solicite al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social que defina el momento del comienzo del cómputo del plazo de los 6 meses, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos.

Fdo: Carmen Pleite-Presidenta de COGRASOVA



Fdo: Apol·lònia Ma. Julià Andreu-Presidenta del ICOGSIB



PUNTO 13º DEL ORDEN DEL DÍA

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 18 de diciembre de 2020